

28-1-1924 750

24-11-1924 750 folios

Deposición de Legado

6

Libro de actas capitulares, da comienzo con el acta n.º 16 correspondiente al día 28 de enero del ejercicio de 1924 a 1925, para seguir hasta la n.º 24 inclusive del Ayuntamiento, plano del ejercicio económico de 1924-1925



POAMEX

LENIA DE EXTREMADURA



POAMEX

LANTA DE EXTREMADURA



POAMEX

TINTA DE EXTREMADURA

Provincia de Badajoz

Partido de Herrera del Duque

Término municipal de Siruella

AÑO 1924.

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento

Este libro, comprensivo de cinquenta folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento de Siruella ~~será~~ reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con _____ pliegos de papel de pagos al Estado, ~~o~~ o pólvoras correspondientes número _____ importante _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Siruella a veintiocho de Enero de mil novecientos veinticuatro



El Jefe municipal
José Alcobendas

Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de cinquenta hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a los chicos asuntos municipales comenzando con la de este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Siruella a veintiocho de Enero de mil novecientos veinticuatro.



V.º B.º
El Alcalde
Alcocer



Alfredo Lema



Nota: Las once próximas y ocho sellos móviles que van adheridos por valor de catonce pesetas, constituyen el reintegro de los perjuicios propios útiles que comprueba el libro El Rentario.

W. de Lema



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DE
SIRUELA (Badajoz)



POAMEX

AYUNTA. DE EXTREMADURA



Acta n.º 46 = Sesión ordinaria

- Señores Concejales
- Dn Miguel Macuilla Benito
- Vicente Cabello Perez
- Dn Caballero Marzano
- Adrian Cabello Cruz
- Severo Camacho Rubio
- Donato Modique Prado
- Juan Diaz Arco

En la Villa de Orizaba a veintiocho de mayo de mil novecientos veinticuatro, se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales del Ayuntamiento que al usarse se relacionan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn. Max Alonzo Gutierrez, con el fin de celebrar la sesión ordinaria que a este día corresponde y como fue la hora que viene señalada para la celebración de tales actos, el Sr. Presidente declaró abierto el presente que hubo de dar comienzo con la lectura del Acta de la sesión anterior, que fue unánimemente aprobada.



Se dio cuenta de los Boletines y Comunicaciones oficiales de la semana.

Por la Alcaldía Presidencia se dio cuenta de reclamación que se le había hecho sobre conceción de pensión de lactancia para uno de los dos hijos del vecino polve Similio Candejosa Talero. El Ayuntamiento visto que efectivamente es un acto de caridad al acceder a lo solicitado acuerda unánime conceder desde primero de Talero dicha pensión a razón de siete pesetas cincuenta centavos mensuales.

Con conocimiento de los antecedentes que sobre existencia media pedrada por el Titular Don José Servandey hijo a la mujer polve Saturnina Barba se acuerda el abono de quince pesetas que tiene reclamadas dicho Sr. Titular.

Se da cuenta de haberse terminado los trabajos de saneamiento de la zona por linación en las Sehera, de Juan-Ventura y parcelas señaladas al pueblo.



Se dio cuenta de oficio de la Caja de Volutas de Villahermosa de la Serena referente a la incorporación de las Volutas de este pueblo y cupo de 1925, acordándose por unanimidad que como Comisionados de este Ayuntamiento para la presentación de expusado de volutas les acompañe el Concejal Dn. Adrian Cabello Cruz a quien se le abonará por gastos de viaje sesenta pesetas con cargo al Presupuesto S.º del Presupuesto.

Colocándose de la información de policía Abada a...



Lo por el Ayuntamiento a instancia del vecino Pedro Luna Pérez para que, en virtud de excepción sobrevenida en favor de su hijo José Luna Recio el 26 del mes de Agosto de 1922 se acordó unánimemente prestarle la aprobación por entender que el referido mozo debe ser exceptuado del servicio militar, actuando como comprendido en el caso 1.º del art. 89 de la Ley y que según se reclama se entregue original dicha información al recurrente.

Se dio cuenta de no haberse formulado reclamación alguna al Apéndice al Padrón de Habitantes del término durante el periodo de un año, acordándose en consecuencia en la vista ultimada y que se tenga en cuenta para todos los actos oficiales expedido documento al que se le presta la debida aprobación.

Se dio cuenta de oficio de la Alcaldía de Herrera del Dique interviniendo la designación de persona que represente a Heredia en la Junta del día 30 del corriente para la formación del Presupuesto Carcelario, acordándose que dicha representación la lleve don Melchor, Felipe Soriano, vecinos de dicho Herrera, a quien se notificará el nombramiento al igual que al Alcalde requirente.

Se acuerda el pago correspondiente a los empesadores don Justo Alvarez Prió, y Eduardo Moreno Díaz, así como a los señores de asistencia por los jornales empleados en el empesado de barracas en la vía pública, según precedente acuerdo.

Del mismo modo se ratifica el acuerdo de pago de los jornales invertidos por los individuos nombrados por la Alcaldía según acuerdos anteriores del Ayuntamiento para la limpieza de determinadas calles de la población.

En tal estado se levantó la sesión y yo el Secretario la presente acta para su firma por los concurrentes y así firmo

Alco. cer. El Manjillo Enlallo Caballos
Caballo Comalpa Rodríguez
Alfonso Luna
Trino



Acta n.º 47 = Sesión ordinaria

- Señor Concejal
- Don Vicente Cabello Pérez
- .. Angel María Camacho
- .. Pedro Cabello Mayano
- .. Donato Modiquey Mabr
- .. Julián Ferrando Alvarez
- .. Gerardo Camacho Rubio

En la Villa de Arinda a cuatro de Mayo de mil novecien-
tos veinticuatro, se reunieron en las Casas Consistoriales los
Señores del Ayuntamiento que al tiempo se relacionan bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde Don Plácido Alcocer, Ferrando,
con el fin de celebrar la sesión ordinaria que a este día corres-
ponde y como fuese la hora que para tal acto viene se-
ñalada el Sr. Presidente declaró abierto el puente que
hubo de dar comienzo con la lectura del Acta de la sesión anterior,
huyendo unánimemente aprobada.



Redimiento de los Boletines y Comunicaciones oficiales de
la tenana.

Se aprobó el extracto de los acuerdos del mes anterior,
con acuerdo de que se le lleve copia del mismo y se remita al Sr. Gober-
nador Civil de la provincia por si tiene a bien acordar su publicación
en el Boletín oficial.

Se dio cuenta de un oficio del Ayudante del terreno Apro-
piados de la provincia en esta localidad para institución de rotación
superior, sobre obligación del pueblo de extinguir la leña que ar-
ve en las parcelas a él asignadas en las Sierras de Fernán - Muñoz y
que por esta causa se extinguirá la que arve en el terreno a él as-
ignada. El Ayuntamiento declaró estímulos, finto tal resolución.

Habiéndose reclamado por el vecino don Juan Alvarez que
se le deje libre su tenada que viene habiendo de depósito de caseres
de la Junta Local de Pagos del Campo se acuerda requerir al Pu-
blante de expresado vecino local para que deje vacuo el
dicho local para que se proporcione otro por su cuenta al dispo-
ner de Presupuesto que podrá utilizarse en esta atención y no conde-
rarse obligación ineludible del Ayuntamiento. Mas caso de que así no
resultase se acordaría de nuevo.

En tal estado se levantó la sesión y yo el Secretario la presente acta que forma
toda la asistencia y certifica =

Alcocer Cabello Cabello *Rodriguez* *Serrano*
Angel María Camacho *Heddo* *Lopez*



Acta n.º 48 Sesión ordinaria

<u>Señores Concejales</u>	
Don Angel Manilla Trillano	En la villa de Sivuela a once de Febrero de mil novecientos veinticuatro se reunieron en las Casas Consistoriales los señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se relacionan en el objeto de celebrar la sesión ordinaria que a este día corresponde bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Blas Oleo Gutierrez quien por en la hora que viene señalada del día abrió el acto.
" Vicente Cabello Pera	
" Donato Rodriguez Bravo	
" Adrian Cabello Lora	
" Julian Ferrero Alvarez	
" Pedro Caballero Manzano	
" Dionisio Góngora Bardenasa	
" Benito Campredo Pacha	Se dio lectura y fue aprobada el acta de la sesión anterior.
" Blas Risco Miguel	

Se dio cuenta de los Boletines y comunicaciones de la semana.
Por lectura de oficio del Señor Gobernador Civil de la provincia ordenando que por el intermedio del Presidente de la Junta local de plagas del campo se abone a la administración de la Casa Sural de Fernan-Muñer en este pueblo la suma de cuatro mil seiscientos sesenta y nueve pesetas y treinta y ocho centimos como reintegro de lo suplido por cuenta del pueblo en la extensión de Langosta en el año anterior pago este que ahora ha de hacerse en cargo al producto de los pagos de heramientos comunales aun no distribuidos al vecindario, conminando con exigir responsabilidades en otro caso, se acuerda que inmediatamente se ordene por la Alcaldía el pago al dicho en la forma ordenada y hecho se comunicó a la superioridad.

Al momento se dio cuenta mediante lectura de comunicación de la administración de la Casa Sural de Fernan-Muñer en este pueblo contentando a la expresión que el Ayuntamiento elevase a dicho Señor Duque su solicitud de labo res para este vecino en el año actual y por virtud de lo cual se accede a lo solicitado si bien bajo las mismas condiciones de los dos contratos últimamente celebrados sin modificación que la supresión de la cláusula referente a extensión de Langosta. Entrado el Ayuntamiento por



unanimidad, primero que conste en acta. El agradecimiento de la labor
 poracion en hacia el Sr. Sr. Duque de Fernan-Vieira como hacia
 el Sr. Administrador D. Guillermo Moreno Jimenez y tanto por
 la concesion acordada como por los terminos de extrema consideracion
 de la comunicacion indicada. Segundo: Que por una Comision del
 Ayuntamiento presidida por el Sr. Alcalde se comuniquen por se
 gualmente al dicho Sr. Administrador la aceptacion de las condi
 ciones de contrato de labores para estos vecinos que de aquella comun
 icacion se desprenden, Tercero: Que como favor especialissimo pa
 ra estos vecinos se suplique a dicho Sr. Administrador el que
 en nombre del pueblo informe de su Principal el que el contrato
 de labores se haga utinero para una labor mas extensa de mas
 para el año proximo. Y por ultimo: Que del importe de los apro
 piamientos comunales del año anterior y en calidad de anti
 cipo hasta que se reintegre del que se obtenga para suplir par
 te de las propias labores se adquiere y facilite el pliego de papel
 timbrado de cinco puntos que se hace preciso para la extension del
 oportuno contrato. Mas con el fin de que los trabajos de medir
 carar y partir el terreno no sufra retraso y siendo condicion de con
 trato el que la mitad de los partidores se designen por el Ayun
 tamiento con aprobacion del Sr. Administrador de S. E. se
 acuerda que el numero de dichos partidores sea el de diez
 y los cinco que el Ayuntamiento designa Pedro Babello Estu
 rro, Arturo Senano Nieto, Valenciano Camarero Salazar, Este
 ben Songora Chormen y Valentin Alvarez Gutierrez; requiri
 dose por la Alcaldia a por de prigon para que en el termi
 no de ocho dias se presenten en esta Alcaldia las hijuelas de
 estos vecinos agrupados en numero de treinta en cada una
 de ellas y por los que tengan derecho por que pongan figura
 do con el caracter de vecinos en el correspondiente pedron;
 debiendole librarse certificacion de este acuerdo al Sr. Admini
 strador del Sueldo y otra que encaberara el Ex. pediente
 a instruirse.

Seguidamente se acuerda que con el fin de que pueda

tenor de esta la distribución entre los vecinos del remanente
liquido de los aprobamientos comunales del año anterior, se
recuerda que por la Secretaría y la Alcaldía se forme el correspon
diente padrón y cuenta de cargo y data conforme a precedente de
años anteriores, presentándose al Ayuntamiento en el término su
para su aprobación si procede o reforma en otro caso para
subsiguientemente exponer al público por quince días segun
dispone el punto el Señor Delegado Gubernativo de este Partido
Judicial.

Se dio cuenta de orden telegrafica del Sr. Delegado
Gubernativo del Partido superintendente por aprobación del
Señor Gobernador Civil para a las ordenes de dicha Delaga
cion como Secretario de expediente el oficial de esta Secretaría
Don Antonio Alvarez Garcia, quien a la vez habia solici
tado de la Prudencia el haber del importe de su sueldo
del medio trimestre que corre, ya que no disponiendo
de medios de fortuna, necesitaba de dicho haber para po
der responder a los primeros gastos que se le han de
hacer del viaje le originara. Entrado el Ayuntamiento
to acuerda: Que con esta se vota la satisfaccion que le
a producido la designacion recida al favor del Señor
Alvarez, y que convalidando atendida su peticion se le
abone la su marcha la parte de haber que reclama.

En tal estado se levanta la sesion haciendole yo
el Secretario de la presente cota para su firma por
los señores que en ella han asistido segun certifico: =

Alcacer Eusebio Angel e. Manilla

Camacho Rodriguez Blas Pises

Adrian Calde

Robello Calabro

Serrano Dias

Gongora y Alcaldía,
sin costo



Fiesta n.º 49: Señori orshuarria

En la villa de Simuta a diez y ocho de febrero de mil novecientos
veinticuatro, se reunieron en el Salón de sesiones del Ayuntamiento de
Simuta, Jueces Municipales del mismo que al unísono se reunieron bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Don José Álvarez Gutiérrez, con el objeto
de celebrar la señori orshuarria que corresponde a esta día y como
fuere la hora que viene señalada, el Sr. Presidente declaró abierto el acto, que dió comienzo
con la lectura del acta de la señori anterior, siendo unánimemente aprobado.

Jueces Municipales

D. Quinto Campalido Anbrjo
" Angel Manilla Revilla
" Renero Requena Rubio
" Donato Rodríguez Pralio
" Blas Pico Triguero
" Adriañ Cabello Lanza
" Vicente Cabello Perez
" Pedro Calzadilla Sotomayor
" Julian Ferrero Alvarez
" Juan Diaz Pico
" Dionisio Puga Cardador

Se abrió cuenta de los recibos y comunicaciones oficiales de la república.

Por la merced de D. D. se comunicó a los señores el Sr. Pico de esta Secretaría Don Antonio Alvarez había pasado al servicio de

los señores de la república del partido, lo cual justificaba la falta del mismo para los trabajos de la oficina que como la Corporación no se en esta época de verdadero apuro y mas ante la consideración de encontrarse cubierto el puesto de la Corporación, por lo que se había solicitado desde la ida del Sr. Alvarez la cooperación para los trabajos de la oficina de D. Gerardo Lanza Perez, el cual había accedido a las indicaciones formuladas, proponiendo a la Corporación solo su nombre oficial temporero hasta tanto que se ha hecho cargo de su puesto Don Antonio Alvarez asignándole a los señores Lanza el haber mensual de sus papeles, para cuyo caso no se llevaría al nuevo presupuesto la consignación necesaria, o pagándole también con cargo al Hospital de Simuta del propio presupuesto, procediéndose por la Alcaldía de la correspondiente ordenación. La Corporación autorizada y desvirtuado cualquier intento al respecto, unánimemente manifestó su consentimiento en lo determinado y propuesto por la Alcaldía, a lo que en todos sus partes dió el carácter de acuerdo definitivo.



Se dio cuenta por la presidencia de que con el expediente
sintiendo al efecto, se había puesto a disposición del Sr.
Jefe de la Guardia Civil de la provincia al Sr. Justo Martín
como para ser sometido a procedimiento de duración indefinida,
al cual se le habían facultado de los puntos municipales circun-
ta puntos para ser sometido a la Guardia de la provincia por
su condición de pobre. El Ayuntamiento aprobó el pago efectivo.
Conociendo de los errores presentados por D. Juan Pedro Moreno
Alcocer y Doña Marciala Linares, sobre una servidumbre de luz,
existente en el paraje de la Escuela de Niños y a favor del
promisor, con conocimiento del caso y habiendo considerado a que
se trata de una servidumbre establecida desde tiempo inmemo-
rial, se acuerda que por la Alcaldía se requiera de oficio a ex-
pensas de Doña Marciala Linares, para que en lo sucesivo no in-
terrumpa la servidumbre establecida, dejando
al descubierto de día y de noche para que el predio adyacente
reciba las luces a que tiene derecho, notificándose esta resolución
al Sr. Moreno Alcocer.

Suprimiendo en este acto por la Comisión de Obras, sobre
las que se solicitaba en el Cuartel de la Guardia Civil y declarando
por ella la necesidad de las mismas, así como la importancia
que alcanzan, teniendo en cuenta que en los presupuestos actuales no
existe consignación bastante para efectuarlas de manera im-
mediata, se acuerda se lleve a los nuevos presupuestos la debi-
da consignación y tan luego como se encuentre aprobado se reali-
cen dichas obras en el precioso ejercicio económico.

Se acuerda la exposición al público por quince días en esta
Secretaría, mediante colocación de edicto en la tabla de asuntos
del Ayuntamiento, del pacto de los accioneros con respecto a la
parte líquida de los aprovechamientos comunales de arbolado
de 1923, así como la cuenta de cargo y de obra de relación
con los propios aprovechamientos, cumpliendo con esta pu-
blicación lo dispuesto por el Sr. Delegado Gubernativo del Partido.

Dada cuenta de cuenta de Sr. D. Miguel Lopez sobre re-



clamación de débitos desde el año 1909 hasta 1913 y acuerda que por la Sanitaria se abra el expediente ^{por deudas anteriores} para que con conocimiento del Ayuntamiento, se pague este en ulterior sesión.

Por lectura se dio cuenta al opúsculo del Instituto Geográfico de D. D. de las referencias a la rectificación de límites que se tiene pendiente entre este término y Puebla de Almorox, de la que resulta que en el año de 1878 se tomó una línea provisional por aquel centro por no tener conocimiento de la disposición gubernativa de 7 de Octubre de 1876, pero que tan pronto como las vicitudes del servicio lo convenientes se nombra al perito técnico, para que dicte los trabajos de rectificación que se solicitan por la Comisión de límites con arreglo a lo dispuesto en la citada disposición gubernativa de 1876. La Corporación autorizada manifiesta su participación por el acuerdo de la Superioridad, acordando se remita pasado algún tiempo la gestión de lo remate.

Se da cuenta al opúsculo del Señor Gobernador civil, reclamando en todo el mes actual de agosto en toda o en su mayor parte, del acuerdo con la Prisión Sanitaria provincial (con comarca) de 2.242 pesetas. La Decretos se acuerda dar órdenes al Agente de la Corporación en cada día, para que a los efectos de suscripciones del trimestre, ni por mil quinientos pesetas del resto en la franquicia del término próximo, con acuerdo al Señor Gobernador civil.

Fuero en cuenta lo acordado por los señores de término en unión de este Ayuntamiento, referente a la forma en que se ha de hacer el reparto de labores en este año y el de los años siguientes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Julio de 1903, por su unanimidad se acuerda, que este oficio se conceda en la misma forma en que viene siendo una costumbre en los últimos años, o sea, considerando con oficio a los vecinos a los vecinos arborea de finca, con casa abierta.

En tal estado se levantó la sesión haciéndolo por el Secretario de la presente auto para su firma por



los concejales concurren y certifico.
Entre hilos - "los hilos autodesueltos" - vale. - Entre jurante
ni (concurriendo) - no vale.

Blas Alcocer Cabello

Angel e Manilla Severo Camacho

Vicente Cabello Dionisio Gongora

Julian Serrano Blas Risco

Adrian Cabello

Acta número 40: Sesión ordinaria

Señores Concejales

- D. Pedro Cabello Moruano
- " Severo Camacho Rubio
- " Blas Risco Miguel
- " Vicente Cabello Perer
- " Dionisio Gongora Castellana
- " Julian Serrano Alvarez
- " Juan Diaz Risco
- " Adrian Cabello Laur
- " Angel Manilla Sevilla

En la villa de Huixtla a veinticinco de febrero de mil noventa y veinticuatro se reunieron en la casa de Comisionales los señores concejales del Ayuntamiento que al margen se relacionan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Blas Alcocer Gutierrez, con el fin de celebrar la sesión ordinaria que a este día correspondía y como fue la hora que previamente se había acordado para la celebración de tales actos, el Sr. Presidente declaró abierto el presente que tuvo de dar comienzo con la lectura del acta de la sesión anterior que fue unánimemente aprobada.

Se dio cuenta de los oficios y comunicaciones oficiales de la semana.

Debido a que por el Ayuntamiento el próximo día de marzo, como primer domingo del propio mes, del acto de la dedicación y glorificación de soldados, así como de la reunión de exaltación y exorcismos de los procedimientos de los tres anteriores

recopilados, procedia que en esta sesion se ocupase de las resoluciones acor-
 ridas para llevar a efecto cuanto dispone el art. 2º de la ley de este
 Ayuntamiento del Excmto. en armonia con lo que dispone el propio Hospital
 del Reglamento para su reunion y dadas lectura por un Secretario de
 dichos disposiciones, por el Ayuntamiento se acordó: 1º que para
 tallar a todos los moros del recoplaro votivos y a los exclusivos tem-
 poralmente por cortadas de talla en los tres anteriores recoplaros
 se nombra a Don Juan Porrequeo Porter y Don Luis Moreno
 Chaurico, como Ex-Sargentos Militares del Excmto. a los que por
 su trabajo a realizar se les señala por el Ayuntamiento la gratificacion
 de quince pesetas, que les serán satisfechas con cargo al Hospital 1º
 art. 6º del presupuesto. 2º que para el recoplaro facultativo a
 los moros del actual recoplaro y a los que deban reclutarse de los
 años anteriores, se nombra a los Médicos Titulares Don José Genuander
 Seco y Don Miguel Penas Porter, que percibirán la cantidad de diez
 y cinco pesetas, prorata parte que concuerde, segun el art. 1º de
 la ley 2ª que para expresado año se requiere a los nombrados
 para los efectos de la unificación, hora señalada para el acto.

Seguidamente para a ocuparse el Ayuntamiento de lo que
 dispone el art. 139 del Reglamento para la reunion de la ley
 de delictos y recoplaro del Excmto. en lo que se refiere a la
 designacion de testigos de oficio que han de declarar en los expe-
 dientes de excepcion que se tramitan para justificar la po-
 sibilidad cuando se alega como causa de excepcion por los moros in-
 toracion, con cuyo ^{requisito} dicto testigo por un Secretario de la precepto
 legal referida al caso, acordándose: que para declarar en los ex-
 pedientes de excepcion que se tramitan con respecto a los moros
 del año corriente, se designan a Pedro Genuander Seco y Juan
 Alcalde Martini, padres de los moros n.ºs 39 y 35 del propio recoplaro.
 Para los del año 1923, a Angel Salgado Bohuilla y Cirilo
 Martiner Genuander, padres de los moros n.ºs 56 y 35. Para
 los del año 1925 a Gregorio Moreno Moreno y Feliciano Paie-
 ro Carrohuero, padres de los moros n.ºs 28 y 20 y por ul-
 timo para el año 1926 a Felix Sevilla-Morales y Nuevo



Camacho Rubio, padre de los moros n.º 35 y 24 del censo de 1916.

Al momento se acordó por el Ayuntamiento que conforme a lo que dispone la L.O. de 20 de febrero de 1916, se fijaba como jornal medio de un bauer en la localidad, a efectos de quintos, la suma de dos pesetas y cincuenta céntimos, circunstancia que había de tenerse en cuenta para la declaración de pobreza de los moros que lo alegasen en expedientes de excepción del servicio en filas del presente año y tres anteriores anteriores, acordado que se haría constar en el expediente y comunicarse a la Comisión mixta de la provincia.

Estando para terminarse el papel de multos, unidos poles y unidos unuaria la adquisición de ellos, se acordó adquirir veinte pliegos de a cinco pesetas uno; cuarenta pliegos de a dos pesetas uno, y cuarenta pliegos de a una peseta uno, firmandose certificación de este acuerdo por el Sr. Administrador de Rentas Arrendadas, con el fin de que por el intermedio del Ayte de la Corporación en Badajoz, pudiese expresarse papel.

Remunero de Semmes

Por la presidencia se dio cuenta de que por el actual Sr. Secretario de la Corporación Don Alfredo Semmes, se le había solicitado su mes de licencia por enfermo y que le presentaba vicio de campo, con firmación de todo trabajo suyo. El Ayuntamiento unánime acordó conceder al Secretario Sr. Semmes la licencia que solicita, si bien deberá comunicar a la Alcaldía el día en que haya de cesar o a utilizar la proporción a la vez el expediente de la Secretaría que según se juicio debe quedar al frente de ella, para la conveniente habilitación por la presidencia.

Se dio cuenta por la presidencia de que no obstante haberse requerido al vecindario para la formación de los hijos de labor, conforme al último acuerdo del Ayuntamiento, todavía no se había presentado un solo morosidad que bien pudiera simplificar retraso en las operaciones de trasar a terreno y formación de terrenos, que igualmente



se llevarán en el conocimiento de los notarios. Consta al respecto
 punto a punto: que se requiere con anterioridad al notario para
 que efectúe la aludida presentación y que con el fin de que se conozca
 los sucesos con respecto a labores se fija el día seis de Mayo para
 lo que este comado, bien entendido, que lo que se exige y alquilar
 por ello la sucesión después de esta fecha, no tendrán opción
 al apremio de un punto. P. lo que con el fin de que el examen de
 hijos se huya a cabo con la mayor exactitud, se acuerda que
 una Comisión del Ayuntamiento formada por los concejales que
 integran la de Hacienda del mismo, y un número igual de ca-
 beceros de tercio que la Alcaldía determinará, practiquen a sea-
 men aludido y den después conocimiento de su resultado a la
 Corporación. Con respecto a los daños de los llamados parti-
 deros o rotaciones de los labores, se comprueba que algunos ha-
 anguación del último año de 1.921, el ciento ochenta y tres
 uno de ellos, cuyos dueños y dueños gozan sus derechos
 según acuerdos de la Corporación, terrá abocados por un
 to y cargo de los productos que se obtengan de treinta metros
 que a tal fin se señalarán y los que bajo el tipo de rotación
 de cincuenta metros, se venderán oportunamente en publi-
 co subasta bajo el sistema de pujar a la flauta y aucción de
 voz a voz de pregón al vecindario. Por último, se acuerda
 que, conforme a la costumbre establecida, se reconozca el derecho
 de labores a los hijos de padre y de madre, si bien sin
 siendo más de uno, se les reconozca un solo derecho, por el
 de representación de sus padres.

P



Se acuerda, a virtud de instancia de Eugenio Mora
 Calvo y certificado de acuerdos del Ayuntamiento de Puebla, que
 acreditando que en este punto no ha sido obrado, con-
 ceder la sucesión en finca a expresado individuo, por ser
 uno de sus sucesores de sucesión continuada en la localidad.
 En tal estado y no habiendo otros asuntos a tratar en
 la sesión del día, el señor presidente levantó la sesión,
 haciéndolo, y el secretario, de la presente acta para



su firma por los Señores que al mismo han asistido y
certifico.

Blas Alcocer Juan Caballero
Caballo Angel Manilla Donato Rodriguez
Caballo Ricardo Camacho
Juan Miguel Luna
Chavez



Acta numero 51: Sesion ordinaria

- Señor Conyales
 Don Julian Venanzo Obregon
 " Pedro Caballero Manzano
 " Adrian Caballo Sanr.
 " Angel Manilla Sevillana
 " Donato Rodriguez Brabo
 " Vicente Caballo Perez
 " Blas Risco Miquel
 " Juan Diaz Risco
 " Severo Camacho Rubio

En la villa de Orizaba el dia tres de Mayo
de mil novecientos veinticuatro se reunieron
los señores del margen, precedidos por el Sr.
Alcalde Sr. Blas Alcocer Gutierrez, que declaró
abierta la sesion. Se dio lectura de la acta
de la sesion anterior y se aprobó y autorizó
por los Señores concurrentes. Darse lectura
y cuenta de los Boletines y comunicaciones de
la semana, y se tomaron los siguientes:
Recordar: Porvia aprobacion se acuerda
se remita al Señor Gobernador de la provin

cia una copia de los acuerdos del mes anterior para su
devida publicacion.
Se da cuenta de oficio de la Alcaldia de Herrera del
Duque reclamando ochocientos cuarenta y cuatro pesos
setenta centimos que se adeudan por corretaje del presente
ejercicio acordandose el pago al efectuarse el dicho aten
cioner del trimestre corriente.
Se acuerda que por la alcaldia se disponga lo necesario
para composicion de una pared medianera del corral

del Cuartel de la Guardia Civil derribada con ocasion de las temporales.



Se acuerda la inmediata adquisicion de ciento cincuenta plantones de Eucalitus del vecino pueblo de Aguado donde los venden a seis o siete puros el ciento, con un cargo de cien plantones de Albiqui del Japon hojas verdes y plateadas para el establecimiento en la localidad de la fiesta del corbal.

Se da cuenta de la sentencia de un detenido de Puebla de Alcoer el cual ha reclamado su sueldo que le ha sido facilitado por la Comision, el Ayuntamiento acuerda que se coma segun prescribe en Ley, para disponer de las deudas formales.

Como acuerdo complementario a la clasificacion y declaracion de Sololado y revision de excepciones y exclusiones se acuerda el ratificar el adoptado en dichos actos señalando el tercer domingo del mes corriente para el reconocimiento y talla de los individuos que no comparecieron o aquel por causa justificada y el ultimo domingo tambien del mes corriente para la reunion de expedientes de excepcion y de cuentas mas incidencias puedan existir.

Se acuerda se abone al vecino Francisco Pisco la suma de seis puros por su viaje a Comurijo para cumplir orden telefonica del Sr. Delegado del partido.

En tal estado y no habiendole otros asuntos que tratar en la orden del dia el Sr. Presidente levanta la sesion convocandole yo el Secretario, de la presente acta para su firma por los Srs. que al mismo han asistido y certifico. Donata Rodriguez

Alcoer Camacho caballos Jarama
Urcelay Pisco
Manzilla
Calles Duran Dias
Alfredo Lopez
Jico



Acta numero 12 Sesión Extraordinaria

Señores Concejales

- Don Vicente Cabello Toron
- " Angel Honuilla Srillano
- " Blas Risco Miguel
- " Donato Rodriguez Bravo
- " Severo Camacho Rubio
- " Juan Diaz Risco
- " Dionisio Gongora Cardenosa
- " Benito Campido Tacha
- " Pedro Caballero Manzano
- " Adrian Cabello Toron

En la villa de Orizuela a seis de Marzo de mil novecientos veinticuatro se reunieron en la Casa Consistorial los Señores del Ayuntamiento que al margen se relacionan bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Blas Alcocer Gutierrez quien una vez que hubo declarado abierto el acto expuso que como consta en los reunidos el objeto de la sesion era el acordar sobre la distribucion del importe liquido de los aprovechamientos comunales de pastos del año mil nove

cientos veintitres poria aprobacion definitiva, si procede del paccion, y cuenta de cargo y data con anterioridad formados segun precedentes acuerdos, y publicados por quince dias sin reclamacion en su contra, segun resultancia del expediente. Entendidos los reunidos visto y examinados el paccion y cuenta aludido, por el Señor Alcalde, con cuanto mas consta en el expediente, y abierta discusion tras la que hubo de sostenerse por unanimidad se acordó: Prostar definitiva aprobacion al paccion y cuentas, que a ser posible desde el dia siguiente se de comenzo a la distribucion entre los vecinos con derechos por comision formada por el Señor Alcalde, el Sindico y Sincorario, al que por medio del oportuno libramiento se le faciliten los fondos que han de ser objeto de la distribucion y para pago del tanto de taller, y que con el fin de que alcance al vecindario la mayor suma posible se rebaje de la partida consignada en la cuenta para omnis la suma de treinta y cinco pesetas y cuarenta y ocho centimos, que son precisos para que a cada vecino correspondan los de siete pesetas y setenta centimos, dejando reducida aquella a la de cinco catorce pesetas y cincuenta y dos centimos. Y por ultimo se forme seguidamente el expediente

tu por oportuna demostración, que firma el Ayuntamiento.
 Fúndase cumplido el objeto de la convocatoria, se levantó la se-
 sión, haciéndolo yo, el Secretario accidental por enfermedad del
 propietario, de la presente acta, que firman todos los concurrentes
 y comparecientes. =

Blas Alcoce Vicente Caballo

~~Blas Pisco~~

Donato Rodríguez

Severo Casado

Adrián Caballo

Ángel Manjilla

Juan Pico

Dionisio Gongora

Reinte Eupulido Pedro Caballo

José Espinosa

José Pico

Acta n.º 53: Sesión ordinaria.

En la villa de Orizaba a diez de mayo de mil
 novecientos veinticuatro, se reunieron en la Cámara Ayunta-
 miento los señores Concejales Don Severo Casado Pueblo; Don
 Donato Rodríguez Peralta; Pedro Caballo Abasco; Don Julián
 Errazo Alvarado; D. Vicente Caballo Perera; D. Blas Pisco Miguel;
 D. Ángel Manjilla Villanueva; Don Adrián Caballo Pico; y Don Juan
 Pico, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Blas Al-
 coce Pico, que por ser la hora que viene señalada de-
 claró abierto el acto.

Se dió lectura al acta de la sesión ordinaria del día tres
 y a la de la extraordinaria del día veintidós, unánimemente
 aprobada la primera y ratificada los acuerdos de la segunda.
 Dióse cuenta de los Volantes y comunicaciones de la semana.

Ante escrito de Don Joaquín López Cuervo reclamando la
 suma de dos mil setecientos cincuenta pesos que se le adeudan

como contratista del alumbrado publico desde el año 1909 has-
ta 1913, se acuerda que por la Secretaria se estampen a con-
tinuacion del escrito los antecedentes que obran en este Ayuntamiento
y folios se dé cuenta sucesivamente para recordarse
definitiva.

Secundariamente se da lectura de otro escrito del Sr. Juan Antonio
Cortés, Sr. Alped. Sara Duro, reclamando cantidad que se
le adeuda de cinco cuarenta y siete pesos cuarenta y cinco centavos,
por el ultimo trimestre del ejercicio anterior y setenta y siete y
tres pesetas, sesenta y cinco centavos, por lo correspondiente del
primer trimestre del ejercicio. Enterado el Ayuntamiento acuer-
da que por el Secretario se estampen a continuacion del escrito los an-
tecedentes que obran en este Ayuntamiento y folios se dé sucesivamente
cuenta para acordar lo que proceda.

Por mi el Secretario se da lectura de su escrito de Sr.
Manuel Sacre de la Mata, pidiendo se le libe certificacion de
las cantidades que por todos conceptos se adeuda al Ayuntamiento
desde el año 1909 hasta el 1923 inclusive, por los conceptos de
recoleccion y ministro a la beneficencia municipal. El Ayunta-
miento acuerda que por la Secretaria se consulte con la misma
cantidad al cuartero anterior existan en este Ayuntamiento so-
bre el particular y fijados que sean, para no incurrir en error
que tanto perjudica por perjudicar los intereses del Municipio como los
del reclamante, se libe la certificacion intercedida, con ulterior re-
vocimiento al Ayuntamiento.

Ante oficio del Sr. Jefe Municipal reclamando local para
el juzgado, que reuna las burocracias de independencia debidas,
se acuerda que por la Alcaldia se practiquen los debidos estudios
para facilitar dicho local, si bien antes de resolverse en definiti-
va debera dar cuenta al Ayuntamiento para que determine
lo que correspondo.

Se da cuenta del repartimiento formado por la Diputa-
cion provincial para enjugar el deficit de su presupuesto en
el ejercicio de 1924-1925, en cuyo repartimiento ha correspon-

alido al pueblo de Jimula la suma de 9.600 pesos anuales y
L. 100 al trimestre, habiendo tenido lugar la oportuna publicacion en
el Boletín Oficial n.º 28 de 4 de febrero. La Corporacion se dió por enten-
da acordando aceptar dicho cupo.

Por la misma sesion el Sr. Delegado gubernativo del par-
tido, se acuerda hacer la suscripcion por el Ayuntamiento, al Boletín
telegrafico de informacion comercial, por conocer los necesari-
os de suscripciones que sus datos pueden representar para estos vecinos
y que se comuniquen con el Sr. Superior.

Por el Alcalde presidente se dió cuenta de haberse encarga-
do dicho municipal para la suscripcion de la quiniana nueva
en las escuelas publicas y que se acuerda para la formacion de
dichos municipales, requiriendole en suscripciones que en tal
sentido expusiere el Sr. Delegado gubernativo del parti-
do. El Ayuntamiento autorizó acordó aprobar lo hecho por la
presidencia.

Se dió cuenta mediante lectura de carta del Sr. Ad-
món. de la Granja de Peruan - Educar en Jimula, acordando
to de que el Sr. Baque ha prestado su aprobacion al contrato
de labores tal y como se concuerda con la Corporacion. Esta enten-
da acordó se uniere dicho carta al expediente de su racion para
debidamente constar.

Al momento se dió lectura del acta suscrita por la Comi-
sion especial que ha venido conociendo del examen de las hijas
de labos para estos vecinos en el año corriente en algunas del Ba-
rrio de Peruan - Educar, de la que resulta que han sobrevivido
de dichas hijas un gran numero de individuos, que en
virtud de dicho no deben reputarse con derecho a ella, por no
haber sido ni inscritos ni inscritos en suscripciones continuadas
u otros tributos, acordando volver a la expresada reunion que se
convoca por el Ayuntamiento la sucesiva conforme, con acuerdo
de que el documento figure en el expediente de su racion para de-
bidamente constar y que se acuerda, ya que en dicho
Comision han firmado los señores, entre otros el Sr. Baque; don Vico-



les Asociados y cabeceeros de tercio.

Ante crédito del presente de la Junta local de plagas del campo reclamando la suma de cincuenta, catorce pesos, por anticipado del Consejo Provincial de Formento al Ayuntamiento, para extinguir la guerra en la campaña de primavera del año anterior, estando en cuenta que en la primera escritura en el presente se hizo el concepto del anticipo para poder reconocer y acordar el pago del crédito, se acuerda al presente requerir al redactante para que exponga aquel concepto, o razón del anticipo.

Al momento se expuso por la preexistencia que confor me a lo anteriormente acordado por el Ayuntamiento, se había llevado a cabo en los días precedentes por el presente la distribución del impuesto líquido de los aprovechamientos, por un valor del año 1923, por el Sr. D. Mateo de los Rios Regidor Distinguido, en unión de los Oficiales de Secretaría, ya que el Secretario de la Corporación no había podido asistir por la enfermedad que se viene aquejando, sin que se haya formulado reclamación alguna, ni protesta por parte de ningún vecino, habiéndose agregado al padrón como vecinos censales D. Carlos Peralta, D. Juan Baqueron, D. Celestino Pardo Baqueron, y D. Fermín Germano Prión, por lo que la suma de cinco, catorce pesos cincuenta y dos céntimos reservada para cubrir los reintegros del expediente, teniendo en cuenta que en dicho padrón se han incluido por el Secretario para dicho reintegro, quedan reducida a noventa pesos y cincuenta y dos céntimos que deben ser reintegrados en caja para su distribución con el importe de los propios aprovechamientos de 1924; siendo seis los vecinos que no han comparecido a reclamar nada de este, por lo que su importe quedará por un periodo prudencial en poder del Secretario y a disposición de los interventores, los que si no llegara al cobro, se dará suena mate cuenta por aquel funcionario para cobrarlos.

Se acuerda el pago de diez pesos por baggage a Julian Baqueron Ferrnandez, al llevar con sus colmenas a su destino por lo que se acuerda al Juzgado de

Memoria del Dique el día ocho del actual.

En tal estado y no figurando otros asuntos a tratar en la noche del día, el señor Alcalde de turno se retiró, haciendo lo por el secretario de la presente acta, para su firma por los señores concejales y jurados.

Blas Alcocer

Adrián Cabello

Pedro Caballero

Blas Peisco Donato Rodriguez

Vicente Cabello Jébero Camacho

Juan Pico

Julian Serrano

Alfredo Lema

Acta n.º 54: Sesión ordinaria

Señores Concejales:

- D. Adrián Cabello Lora
- " Pedro Caballero Maurano
- " Blas Pico Miguel
- " Donato Rodriguez Morales
- " Vicente Cabello Perez
- " Severo Camacho Melis
- " Juan Pico Pico
- " Julian Serrano Alvarez

En la villa de Trujillo a diez y siete de marzo de mil novecientos veinticuatro, se reunieron en el Ayuntamiento los señores Concejales que se integran relacionados al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Blas Alcocer Luján, con el objeto de celebrar la sesión ordinaria que a este día corresponde y como fue la hora que viene señalado, el señor presidente declaró abierta la sesión.

Se dio lectura y fué unánimemente aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dio cuenta de los Protestas y comunicaciones oficiales de la parroquia.

Se dio cuenta de haberse recibido de la Alcaldía de Prohombres la documentación referente al reconocimiento y tallo del moro n.º 1 del campo del año actual y alistamiento de este pueblo, Dámaso Beña Pico, con reclamación de un punto, cincuenta centavos por el reconocimiento del propio moro, documentación aquella que había sido enviada al expediente número 104 del moro. Entero.



El Ayuntamiento, acordó se reintegre la suma reclamada al Ayuntamiento de los Baños, con cargo al presupuesto artículo del presupuesto.

Se dió cuenta de carta que el Señor Alcalde dirige al Señor Jefe del Instituto Geográfico y Estadístico, renunciando su venida para llevar a cabo la petición de este Ayuntamiento de modificación de la línea límite del término con el de Puebla de Alcocer. Enterado el Ayuntamiento acordó que conste en acta su satisfacción por la realización de tan justa medida y que tan luego como el Señor Jefe o su representante llegada a Coahuila del Norte, se disponga por el Alcalde de un vicario de hombres y caladores para su traslado a Siquela.

Da cuenta de la reclamación que han formulado para su inclusión en las listas de beneficencia los vecinos Víctor Serrano Caballero, Antonia Álvarez Tomen, Jeronima Carrasco Rubio y Mauricio Torrescano Lino, se acuerda que recibidos por la Secretaría los expedidos listas para persuadirse de si dichas personas se encuentran, o no, incluidos en ellas, acausado que no figuran, se les incluirá en los mismos que para omisiones se reservaron, comunicandolos de oficio a los médicos respectivos y farmacéuticos de la localidad.

Se dió cuenta de haberse recibido del Depósito de la Escuela Normal de los Baños para la enseñanza de la gimnasia sueca en las escuelas públicas del término, pedida que importaba nueve pesos y cinco centavos. Enterado el Ayuntamiento acuerda se reintegre por giro postal a aquel importe que con los gastos de envío se formalizará con cargo al Hospital N.º art.º único del presupuesto; remitiendole con oficio a cada Maestro un ejemplar de dicho Manual, mediante recibo para debida constancia.

Mediante lectura, se dió cuenta de oficio del Señor Delegado Suplenente del partido judicial anunciando la celebración de una feria que ha de celebrarse para llevar a cabo la gestión para conseguir una red de caminos que nos unan entre sí a los pueblos del partido, señalando reglas a seguir para reunir los esfuerzos de todos, con solicitud de garantías que pudieran ofrecerse al Estado por el Ayuntamiento, para en el supuesto de ser concedidos los anticipos. En

terada al detalle la incorporación, unánimemente acordó: En primer término que tanto en acto, la satisfacción que produce en los pueblos, que evidentemente ha de sentir el pueblo, el loable propósito y esfuerzo significados por el celo y culto Señor Delegado Gubernativo, que, atento a las innumerables atenciones que con ocasión de su cargo tiene que llenar, no olvida el vital asunto de las comunicaciones para esta ubérrima comarca, que tan necesitada se encuentra de ellas y que aún habiéndose dado cuenta de la imposibilidad de poder continuar por más tiempo en el completo aislamiento en que viene consumiendo sus energías, creyendo fundadamente que no es precudoso del abandono en que se ha encontrado, pues que ha pagado con religiosidad excepcional los contribuciones y demás cargas, ayudando al adelantamiento de los del Estado, teniendo siempre a vivir, queriendo vivir, siendo los posibles, tolerando cuanto orden, cuanto prohiben oler en el comercio las tan variadas producciones de un extenso territorio y aspirando a que estos no continúen tan comprimidos como en realidad lo están, efecto de la falta de estímulo que la comunicación provoca, no ha podido conseguir que la alcance el remedio que a las necesidades apuntadas facilita, como con gran verdad expone el Señor Delegado, la Ley de carrines vecinales de 1.911. Por eso, ahora que por vez primera el Estado llega al pueblo, de quien nadie se acordaba, por el intermedio de un digno Delegado Gubernativo, aprovechando tan favorable circunstancia, deben los pueblos apresurarse a concertar con él, a unirse a él, con el fin de salir de la esclavitud humillante que el aislamiento supone, procurando que no vuelva a existir aquel olvido de gobernantes y gobernados, que tan acertadamente se presentase la célebre frase del Sr. Marañón: "El país y los gobiernos se detestan cordialmente"; y aquella otra del Señor Maset: "El hablador de hoy para ser oído que el siervo de la gleba; no conoce de la civilización más que sus cargas y sus corrupciones. El Estado no llega a él, sino en



figura de recaudador y de candidato para tomarle la hacienda y la pira." Segundo: Que por la Alcaldia se convocara a una amplia reunion de las personas de mayor significacion social de la poblacion, para dar cima a las ideas detalladas por el Sr. Delegado y Jencero: que como garantias a ofrecer al Estado, se señalen las que determinaron la Ley de Comunas Locales en su articulo 6º y por ultimo; que con certificacion de este acuerdo, se manule al Sr. Delegado nota de los contribuyentes que paga este pueblo por toda clase de contribuciones.

Al momento se dio cuenta de las diligencias obrantes en expediente de labores para estos vecinos en el año en curso y de las de Hermano - Eximier, referentes al costo de labores y subasta de las en flauq para con sus productos responder a los gastos que ocasionen dichas labores. El Ayuntamiento unanimente las presto su aprobacion, acordando que lo suerte que en subasta ha resultado obrante, se adjudique por el tipo de tasacion si hay quien lo solicite, o andose cuenta al Ayuntamiento en otro caso para acordar lo que proceda; formandose seguidamente y por separado la cuenta de cargo y de data con relacion a los impresos habidos y pagos que se acuerden con ocasion del propio particular, quedandole firmada por el Ayuntamiento para su ejecucion y constancia en el oportuno expediente, con certificacion de este acuerdo.

Unanimemente se acuerda el pago de diez pesos que tiene suplicas el Secretario de la Corporacion Sr. Berner, por socorros facilitados al detenido por veinte dias, por sentencia de este Tribunal municipal, Sr. Donde Bueno Rodriguez, de Plaza de Alcega.

Con el fin de poder utilizar el Salin Capitalar del Jurgo de municipal el local que dentro de las Casas Comisionales tenia señalado, acordose por el Ayuntamiento en el pago de alquiler de la habitacion que accidentalmente ocupa, se acuerda construir provisionalmente una pequeña casera en el parillo de la Casa Ayuntamiento, que fructe la subida a los señalados de panchu.

cia, ya que el corte es reducido y los materiales que se emplean pueden ser uti-
lizados en la obra definitiva; quedando el Señor Alcalde en disposición de reu-
nir pronto que tenga dicha ejecución lo acordado.

Por la preminencia se expuso: que el Ayuntamiento debía acordar
en esta sesión lo que conviniere a los señores para el aprovechamiento de
partes en las dehesas de Jernan-Núñez, a partir del primero de abril
proximo, teniendo en cuenta lo expuesto sobre el particular por el Señor De-
legado Subterráneo del partido en su visita a este Ayuntamiento.

La Corporación una vez enterada y después de haber discuti-
do el asunto, por unanimidad acordó: que por una Comisión
especial formada por representantes del género de granjeros; labra-
dores; caberos; de vecinos sin ganado de clara alianza y del Ayunta-
miento, con los antecedentes previos, se estudie y discuta el asunto,
informando al Ayuntamiento, acerca de los peritos que han de
tratar el aprovechamiento; forma en que este debe tener lugar y
formación de pliego para la subasta, todo lo que se elevará des-
pués al Excmo. Señor Delegado para su conocimiento y aprobación,
si entrase oportuno presentarlo; sería bueno para que forme dicha
Comisión a los señores siguientes: Concejales: El Señor Alcalde; el Se-
ñor Regidor Sindico; Don Donato Rodríguez Prado y Don Benito
Carrasquillo Sabido. Como granjeros: Don Pablo Castro López; Don
Vicente Aguilera Torrequevedo; Don Cecequiel Fernan-Vázquez;
D. Eudaldo López-Cuevas. Como labradores: Don Luis Moreno Chaves;
Don Melero Torrequevedo Pastor; Don Francisco López Merchán, y Don
Crispín Polanco Torrequevedo. Como vecinos sin ganado: Don Ale-
jandro Delgado Faruá; Don Manuel Quijano Alay; Don Pedro Mar-
tín Bertrán; Don Faustino Méndez Luján y Don Eustasio Cuadros
Prieto. Como vecinos con ganado cabrio: Don Manuel Bivero Rodri-
guez; Don Hilario Salgado Carracho; Don Juan Muñoz y Don
Eustasio Chamareco Serrano.

En tal estado y no figurando otros asuntos a tratar
en la orden del día, el Señor Presidente levantó la sesión ha-
ciendo que el Secretario, si lo fuere necesario para su fir-
ma por los señores Concejales que a ella han asistido



comiempo que certifico.

Blas Alcocer

Pedro Caballero

Adrian Cabello

Severo Camacho

Wladimir Cabello

Blas Risco

Donato Rodriguez

Juan Diaz

El Secretario del

José Alcobendas

Acta nº 55: Sesión Ordinaria

Señores Concejales

- D^o Pedro Caballero Maza
- " Blas Risco Miguel
- " Severo Camacho Rubio
- " Vicente Cabello Perez
- " Donato Rodriguez Bravo
- " Adrian Cabello Sanz
- " Juan Diaz Risco

En la villa de Sivuela a veinticuatro de Mayo de mil novecientos veinticuatro, se reunieron en la Casa Ayuntamiento los Señores Concejales del mismo que al margen se relacionan bajo la presidencia del Señor Alcalde D^o Blas Alcocer Gutierrez con el objeto de celebrar la sesión ordinaria que a este día corresponde y como fuese la hora

que viene señalada para la celebración de tales actos el Señor Presidente declaró abierto el presente que tubo de dar comienzo con la lectura del acta de la sesión anterior siendo unánimemente aprobada.

Se dió cuenta de los Boletines y comunicaciones de la semana.

Dada cuenta mediante lectura de oficio del Secretario de la Corporación D^o Alfredo Gomez participando que desde este día comenzará a u-

sar de la licencia de treinta que por su enfermedad le viene
 concedida por el Ayuntamiento y tambien que para sustituir
 le se ha designado al escribiente Sr. José Alcobendas y vis-
 to que el Señor Herrero solicita se le abone a ser posible su ha-
 ber del trimestre a vencer para responder a los gastos que
 le origina su viaje a Madrid para ser remitido a tratamien-
 to médico, el Ayuntamiento bien enterado acordó unani-
 me: Darle por enterado de cuenta el Sr. Herrero munificen-
 ta y aprobar la designacion hecha por la Alcaldia
 para reemplazarle y que como quiera que el abono
 al Señor Herrero de su haber del trimestre a vencer ni
 perjudica a los intereses del municipio ni puede com-
 prometer al Ayuntamiento, toda vez que este al per-
 cibir en breve los intereses de inscripciones del propio
 trimestre ha de disponer de numerario bastante pa-
 ra todas las atenciones del mismo sin postergacion
 para pagos prefontes y teniendo presente la causa ex-
 ceptional que la reclamacion motiva se acuerda que por
 la Alcaldia se ordene el oportuno pago con el fin de
 que por tal razon no sufra demora la marcha de
 aquel funcionario.

En contestacion de las cartas dirigidas por la Alcal-
 dia a diversos Centros para que facilitasen arbo-
 les que utilizar en la fiesta del arbol y apremian-
 do el tiempo para tal fin, en confirmacion de a-
 cuerdo anterior, se acuerda por el presente que por
 la Alcaldia se disponga lo necesario para adqui-
 rir los eucaliptus del pueblo de Aguillo con mas
 cien plantones de acacias del pueblo de Castiblan-
 co y dehesa del Marquis del Rosal que segun
 noticias se facilitan a poca plata.

En cumplimiento de lo dispuesto en el es-
 tatuto municipal de otro del actual en su
 artículo 119 se acuerda que por la Alcaldia

se procure la formación de una banda nacional que pueda ondear en las Casas Constitucionales en los días de fiesta oficial.

Conforme la Corporación con los acuerdos tomados por la casi totalidad de la Comisión de vecinos designada al efecto para informar acerca de la forma de efectuar el disfrute de los aprovechamientos comunales de pastos en el año actual se acuerda que la subasta de dicho aprovechamiento tenga efecto en las Casas Constitucionales el día 29 del actual a las once horas debiéndose comunicar por teléfono al Señor Delegado Subordinado del partido. Segundo que presentándose a los pliegos de subasta de años anteriores de la cláusula que facultan a los Ayuntamientos para hacer trabajos en el importe del disfrute por daños por langosta, incendios y demás se forme por la Secretaría el oportuno pliego para rubricar y examinar y aprobación por los reunidos si bien se adaptará a la información que se eleva a acuerdo de esta Corporación, y tercero que conforme al tipo máximo de valor establecido anteriormente por las disposiciones que en el año actual forman el aprovechamiento se designaran los tres lotes acordados señalándose como tipo de tasación para la subasta a cada uno de ellos el que resulte de aquel tipo máximo con más el cuarenta y cinco por ciento que también se acuerda, a cuyo efecto se hace constar que aquel tipo máximo según antecedentes es el siguiente: Posesión "Baños" 5505 pesetas; Quintillos 927; Posadilla 5739; Quinto - Llano 5080; Fejadillo 5860; Sequera 5714; - (Posadilla 5739; Quinto) - Cruz Blanca 5597; Atorabilla 773; Cabeza - Herreros 5226;

Batanejos 857; Pinavero 928; Atingo-Chico 1285; Cantos-Barcelos 536; Juan de Llama 856; Sacristana 3313; Cerro-Villar 1096; Coloboros 1537, llevándose certificación de este acuerdo al expediente que se sigue.

Seguidamente se acuerda el pago de seis pesetas al vecino Marcos Rodríguez Puskis por gastos de reconstrucción de una perez multianada en Cuartel de la Guardia Civil conforme a precedente acuerdo.

Ante oficio del Presidente de la junta local de plagas del campo reclamando 314 pesetas por anticipo hecho en los días ocho y nueve de Mayo anterior para extinguir langosta en las dehesas comunales de Fernán-Núñez, el Ayuntamiento tras los informes adquiridos acuerda reconocer la procedencia del pago si bien para efectuar el mismo al estar distribuido entre los vecinos el importe de los aprovechamientos comunales de dicho año se acuerda igualmente resolverse prorrogando para efectuarse el cobro de el importe de dichos aprovechamientos del año en curso.

Reclamado por el Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Badajoz el importe del diez por ciento de los aprovechamientos forestales por las comunales de estos vecinos de 1923 a 1924, suma retenida en arcas para tal fin se acuerda, que inmediatamente se dirige oficio por la Alcaldía al agente de la Corporación en Badajoz para que de los intones de inscripciones del Municipio efectuar sin dilación aquel ingreso con subiguiente remisión de la correspondiente Carta de pago para llevar a cabo la debida compensación con el numerario obrante en caja procedente de los aprovechamientos comunales y las debidas formalizaciones en los libros de contabilidad de este Ayuntamiento.





tal estado el Señor Presidente levanto la sesion haciendolo yo el secretario accidental de la presente acta para su firma por los Señores concurrentes y certifique

Entre parentesis = (Poradilla 3739 = Quinto) no vale por repetido

Alcoce Calisto Cabello

Sorruao Camacho
Donato Rodriguez

Acta n.º 56. Sesion extraordinaria

<u>Señores que concurrieron</u>	<u>En la villa de Orizuela en veintinueve de Mayo</u>
Alcalde D. Don Alvaro Gutierrez	de mil novecientos veintinueve y cinco horas, se reunieron en el salon capitular los
D. Vicente Cabello Peron	señores concejales que eran y al margen se relacionan, presidido por el Señor Alcalde Don Alvaro
" Angel Manilla Guillano	Gutierrez, que dicto el siguiente auto,
" Don Pedro Miguel	encontrandose en el Salon los señores D. Pedro
" Juan Diaz Risco	Rodriguez Medel, D. Luis Moreno Chamero D.
" Pedro Cabello Navarro	Enrique Martin Dominguez, D. Carlos Rodrigu-
" Julian Senora Abrevar	ez y Risco, D. Amaro Dominguez Risco, D. Eu-
" Adrian Cabello Larru	genio Cardinera Risco, D. Antonio Ruiz Larru
" Donato Rodriguez Orabe	D. Pedro Dominguez Corral, D. Luis Anacleto Risco
" Dionisio Longo Cardinera	y D. Primitivo Aldehenda Valiente; en la asis-
" Benito Campido Pacha	tencia de D. Augustin Mendez Garcia por
" Srvas Camacho Rubio	encontrarse durante el termino y D. Felix Bor-
<u>Señores que se poseionan</u>	mona Pirano por tener acreditada en su
" Pedro Rodriguez Medel	medios en el expediente mediante el corres-
" Luis Moreno Chamero	pondiente Certificado medico.
" Enrique Martin Dominguez	Porque el Secretario accidental y previo man-
" Carlos Rodriguez Risco	dato de la Presidencia se dio lectura al telegrama
" Amaro Dominguez Risco	ma del Sr. Delegado Subrogativo de este Par-
" Eugenio Cardinera Risco	tido judicial referente a la subvencion de
" Luis Anacleto Risco	
" Pedro Blasquez Corral	

D. Antonio River Saenz, Primitivo plebeyo, Valiente, nombrado por el Señor Gobernador civil de esta provincia del Ayuntamiento de esta población, en cumplimiento de la ordenación que según mandato telefónico de su excelencia Señor Delegado para el cargo de Concejal Interventor que venia designado a D. Antonio River Saenz pasaria a ser desempeñado por el Concejal D. Amaro Romquero Rino todo lo cual se ha hecho constar en el oportuno expediente.

Seguidamente y con las formalidades porveniradas fue posesionado en su cargo de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa el nombrado D. Pedro Rodríguez Aldeas recibiendo de manos del sabiente Santos y soler, como atributo del indicado cargo pasando a ocupar el lugar correspondiente a la presidencia. Continuadamente se posesionó en su cargo por el mero Alcalde a D. Luis Moreno Moreno como primer teniente de Alcalde ya D. Enrique Martín Romquero como segundo teniente de Alcalde, recibiendo las correspondientes insignias y ocupando los puestos que les corresponden sucesivamente fueron posesionados y ocupando sus puestos respectivos los señores siguientes: Don Carlos Rodríguez Rino como Regidor Sindico, D. Amaro Romquero Rino, como Regidor Interventor, D. Eugenio Cordón Mora Rino, cuarto Regidor, D. Antonio River Saenz quinto Regidor, D. Pedro Blasquer Corral sexto Regidor, D. Luis Orvieto Rino octavo Regidor, y don Primitivo Aldebenoza Valiente Regidor porente. Y como se encuentra cumplido el objeto de la convocatoria el Señor Alcalde Presidente declara constituido el Ayuntamiento y en condiciones de legal funcionamiento con acuerdo unanime de que la Corporación celebre sus sesiones ordinarias el sábado de cada semana a las veintuna horas, declarándose por la presidencia terminado el acto y levantándose por un el secretario accidental por encontrarse en uso de licencia el propietario D. Atencio Lerner Lopez, la presente acta para su fir-





ma por todos los señores que han existido y de ellos es
testigo

El Alcalde entrante

Pedro Rodriguez
Carral

Luis Moreno

Enrique Martin

Antonio
C. R. B. R.

Eugenio Cardenas

Juan Arivalo

Rosario de las Mercedes

Antonio Ruiz Saucedo

Pedro Marquez

Donato Rodriguez

Nicolas Caballo

El Alcalde saliente

Blas Alcocer

Amaro Romera

Blas Nisco

Angel Manilla

Juan Pios

Adrian Catello

Francisco

Dionisio Gongora

Benito Cuyulide

Julian Ferrero

José Lealillo

Geberio Camacho

José Alcobendas
Simón



Etc

Tercer número I. Sesión extraordinaria

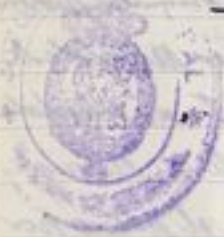
Señores que concurren

- Don Juan Moreno Chaves
- " Benigno Acosta Porrequeño
- " Antonio Muir Galdon
- " José Carruosa Pizarro
- " Remedio Waidora Larcus
- " Aquino Porrequeño Pineda
- " Pedro Marquez Corral
- " Carlos Rodríguez Pineda
- " Luis Oviedo Pineda
- " Primitivo Alcobendas Volante
- " Eugenio González Pineda

En la villa de Sivula a primero de abril de mil novecientos veinticuatro por una convocatoria al efecto con carácter urgente se reunieron en el Salon Capitular los señores Concejales que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Rodríguez Medel quien por ser la hora de las diez y nueve y media que para lo que venia se declaró abierto el acto.

Seguidamente se expuso por la presidencia que como consta en los minutos el objeto de la sesión era el dar cumplimiento a orden telegrafica del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia recibida por la Alcaldia para hora ante, referente a la constitucion en este dia precisamente de la Comision permanente del Ayuntamiento, que ha de estar formada por el Alcalde y tenientes de Alcalde con lo demas que dicho telegrama expresa.

Seguidamente por mi el Secretario se dio lectura del referido telegrama que dice asi: Constituyase primero Abril Comision permanente Ayuntamiento formada por el Alcalde y tenientes de Alcalde quedando divididas primero Abril Juntas Vocales, Moderadores sustituyendolos en los Ayuntamientos plenos y dejar condiciones para financia sus Sindicios de donde me cuenta primero Abril relacion como quedan constituidos Ayuntamientos despues cumplimiento telegrama anterior incompatibilidades concejales. Al momento se dio igualmente lectura de la Real Orden del Ministerio de la Gobernacion de veinte y cinco de Marzo ultimo en relacion con el propio particular en como cuanto se encuentra prevenido en el estatuto Municipal a regir desde este dia.



OPUSCULO DE LA COMISION DE ESTADISTICA

Entrados los señores y tras la discusion coniguiente por unanimidad y acuerdo declarar constituida la Comision permanente de este Ayuntamiento integrada por el señor Alcalde D. Pedro Rodriguez Medel por el señor primer Teniente de Alcalde D. Jesus Marino Chamino y por el segundo Teniente de Alcalde D. Enrique Martin Rodriguez y por consecuencia el pleno por aquellos tres señores y los demas que al presenten integran la Corporacion por el orden siguiente: D. Antonio Ruiz Garcia, D. Jose Carmona Priano, D. Quintin Mendocera Garcia, D. Carlos Rodriguez Pizaro, D. Pedro Blasquez Corral, D. Amaro Boniquero Pizaro, D. Luis Orvaldo Pizaro, D. Eugenio Cardinosa Pizaro y D. Primitivo Albornoz Valiente esta constitucion sin perjuicio del resultado que puedan ofrecer el cumplimiento de ultimas disposiciones de Suor Gobernador Civil al designar interinamente el Concejal o Concejales de eleccion corporativa correspondientes a Siembla conforme al art. 116 del Estatuto y los que puedan ser para que quede el numero que conforme al de habitantes señala el art. 118.

Se hace constar que la precedente constitucion y cuanto con ella se tenio lugar simultaneamente fue posterior al acto de posesionar en sus cargos de Concejales a los señores D. Jose Carmona Priano y D. Quintin Mendocera Garcia los que hubieron de ser posesionados por el señor Alcalde con todas las formalidades de la Ley ocupando sus respectivos puestos en el Concejo.

Continuadamente se procedio a dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 120 del Estatuto en lo que se refiere a la designacion de los dos sustitutos que corresponden a los dos Tenientes de Alcalde mediante la votacion secreta y en el numero que dicho articulo señala ofreciendo la votacion el siguiente resultado: Para sustituto del primer Teniente de Alcalde Don Carlos Rodriguez Pizaro para el segundo Teniente de Al

calde Don Amaro Dominguez Rino, los que sustituyan a los propietarios en aquellos casos que el Estatuto determina.

Como passem de estar la Junta de vocales Asociados para su sustitucion por el Ayuntamiento pleno conforme a lo mandado se declara disuelta la Junta de vocales asociados de esta poblacion con acuerdo de que por la Secretaria se comuniquen en suasion a los que la integraban.

Como haya de estar en sus funciones de Sindico lo que seria nombrado D. Carlos Rodriguez Pinos se acuerda que desde este momento sea en dicho cargo de categoria.

Como quiera que el art. 210 del Estatuto declara que en los Ayuntamientos cuyo presupuesto de gastos en cada ejercicio no baje de cien mil pesetas tendran un interventor de sus fondos y el art. 267 que la intervencion de fondos sera a cargo del Interventor de los Municipales, donde se previene primero del Secretario terminando en cuenta que el presupuesto de gastos de este Municipio no sea ya aquella cifra por lo que el interventor de esta Corporacion debiera serlo el Secretario de la misma senaladamente se acuerda que en el cargo de interventor el que seria nombrado para dicho cargo D. Amaro Dominguez Rino el cual formalizara entrega de la llave de la Caja y documentos a su cuolado al Secretario que le sustituya.

Habiendole dado por entendido en su cuacion en los cargos de categoria que serian desempeñando D. Carlos Rodriguez Pinos como Sindico y D. Amaro Dominguez Rino de interventor el Sr. Presidente ultimando cumplido el objeto de la convocatoria despues que se comuniquen al tenor Gobernador civil que lo interina, levantando el acta y por mi el Secretario la presente que firman todos los señores con acuerdo que certifica.

Pedro Rodriguez Luis Moreno

Medel

Antonio Ruiz Saenz

Enrique Martin

José Barroeta Piñero
 Amaro Porrequeño
 Agustín Muedona García
 Pedro Márquez
 Luis Trivale
 Primitivo, Mta. Rendón
 Eugenio Bardenosa
 José Alabendas
 José Alabendas

Acta número 2 Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento pleno

Señ. Concejales =

- D. Luis Moreno Chamorro
- " Enrique Martíu Porrequeño
- " Antonio Muir Chamorro
- " Pedro Porrequeño Torral
- " Luis Arnaldo Piñero
- " José Barroeta Piñero
- " Amaro Porrequeño Piñero

En la villa de Sivuela a veintinueve de Abril
 de mil novecientos veinticuatro, previa convoca-
 toria en forma legal, se reunieron en el salón
 capitular los señores Concejales, que integran
 el pleno del Ayuntamiento, bajo la presiden-
 cia del señor primer teniente de Alcalde Don
 Luis Moreno Chamorro, en su caso de Presidente
 por enfermedad del propietario, con el fin de ce-
 lebrar sesión extraordinaria con carácter urgente
 en ejecución de acuerdo de lo contenido firmada
 y adoptada el día diez y nueve y como
 fuere la hora veintidos señalada para el
 acto, el señor Presidente le declaró abierto.

Al momento se expuso por la presidencia,
 que, como consta en la cédula de convoca-
 toria, el objeto de la presente sesión era el de promover la
 designación del concejal que ha de figurar como Vocal en la
 Junta municipal del benehectoral según R. D. reciente-
 mente publicado y cuya designación no puede demorarse dada
 que citados Organismo deberá quedar constituido en todo el día

de mañana. Despues, a los cumplimientos a los establecidos en el vigente estatuto municipal en su art. 12 sobre designacion de Comisionarios, del Ayuntamiento y ultimamente señalar los nombres, felias y honos para las comisiones en que el pliego debiera actuar en el primer cuatrimestre del ejercicio en curso.

Antes de los nombrados y dada lectura por mi el Secretario a lo prevenido por el D. D. de lo del actual en su art. 3.º apartado B. y visto lo dispuesto por el estatuto en cuanto a la forma de verificar los designaciones, se procedió a votar por papeleta y la votación hecha el Concejal que ha de figurar como Vocal en la Junta Municipal del Cabildo. Verificada la elección y hechas las papeletas resultó elegido Don José Carrasco Piñero, quien seguidamente aceptó la designación; acordándose se comunicase el nombramiento al Señor Jefe Municipal del término que figurará como Presidente de la Junta.

Al momento se discutió el siguiente punto de la convocatoria y tras la votación, se acordó por unanimidad que entre las comisiones oficiales de este Ayuntamiento, que han de denominarse de Hacienda y Prebendas; de Beneficencia y de Obras y Ornato, acordándose que en cada una de ellas figuren cuatro de los Concejales que en la actualidad forman la Corporación. Habiéndose procedido a votar en forma legal dió los Comisionados y de manera sucesiva, opúso la votación siguiente resultados:

Comision de Hacienda

- Don Pedro Rodriguez Becdel
- id. Carlos Rodriguez Pinon
- id. Amaro Dominguez Neco
- id. José Carrasco Piñero

Comision de Beneficencia

- Don Luis Moreno Chamero
- id. Pedro Blazquez Corval
- id. Antonio Ruiz Saura
- id. Eugenio Barahona Bisca

Comision de Obras y Ornato

- Don Enrique Martin Porreque
- id. Augustin Mendosa Garcia
- id. Luis Arceulo Bisca
- id. Primitivo Alcobendas Valiente



POAMEX

101
 Últimamente se acordó por unanimidad que el Ayuntamiento plebeo celebre sus sesiones cuatrimestrales como correspondientes al primer cuatrimestre en curso a partir del día 20 de Mayo, sin que sus reuniones hagan de exceder de diez como máximo, debiendo ser quincenas, a excepción de los días inhábiles y en los hábiles durante los meses de los 16 a los 19 años inclusive, lo que se hará constar al acudido por medio de edicto que será colocado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Se encontraron cumplido el triple objeto de la convocatoria el día precedente durante la sesión haciéndolo 7º, el Secretario accionatado de la presente auto que firman todos los concurrentes y certifico

Juan Moreno

Enrique Martín

Antonio Ruiz

Pedro Marques

Luis Arivale

Amaro Proqueiro

José Carranova

Alfredo Lozano
 Jefe

Acta número 3 Sesión extraordinaria del Ayuntamiento plebeo

en la villa de Ormaiztegui

en la villa de Ormaiztegui a diez de Mayo de mil novecientos veintiquatro previa convocatoria en forma legal, se reunió en el salón capitular los señores que amparan el pleno del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Rodríguez Medel que actuó desde el día diez por haber estado la enfermedad que le ha sido encontrada ausente de las funciones de su cargo.

- Señores concejales
- José Enrique Martín Proqueiro
 - Luis Moreno Olaverri
 - Luis Arivale
 - Amaro Proqueiro
 - Pedro Marques Corral
 - Secequiel Jenuanlar Salazar
 - José Carranova
 - Antonio Ruiz



Seguidamente se expuso por la Presidencia que el objeto de la convocatoria era el que se indica en las cédulas de la convocatoria y en su consecuencia se procedió a la lectura de la orden del Sr. Gobernador civil de la provincia, y circular inserta en el Boletín Oficial referente a la constitución de este Ayuntamiento segundamente fue poseído en su cargo de concejal D. Gregorio Fernandez Valmayor, y satisfaciendo la organización ordenada por el Sr. Gobernador civil de la provincia, por via de unánim se declaró inmediatamente constituido definitivamente este Ayuntamiento en la siguiente forma: Alcalde presidente D. Pedro Rodriguez Medel; Primer teniente Alcalde D. Enrique Martin Perroquero; Segundo teniente Alcalde D. Juan Marcos Blazquez; concejales por su orden: D. Antonio Dominguez Saenz; D. José Barrena Lizaso; D. Gregorio Fernandez Valmayor; D. Pedro Marquez Barral; D. Agustin Mendocaza Jorba; D. Juan Arcevalo Bisca; D. Amaro Perroquero Obispo. Continuada mente se procedió a votar a los sustitutos de los dos primeros tenientes de Alcaldes resultando elegidos para primer teniente de Alcalde, D. Gregorio Fernandez Valmayor, y para segundo teniente de Alcalde D. Amaro Perroquero Obispo. Al momento se procedió a designar el número de comisiones por mesaente o especiales del Ayuntamiento acordadas por una sociedad que estas sean cuatro designadas de Hacienda, y prompentes; de Beneficencia; de obras, y ermito, y de aprovecchamiento comunales. Efectuada la designación de los individuos que han de formar cada una de expresada comisiones por una sociedad fueron votados los señores siguientes



- | | | |
|--------------|-----------------------------|-------|
| Hacienda | .. D. Pedro Rodriguez Medel | _____ |
| | .. Amaro Perroquero Obispo | _____ |
| | .. José Barrena Lizaso | _____ |
| Beneficencia | .. D. Juan Marcos Blazquez | _____ |
| | .. Pedro Marquez Barral | _____ |
| | .. Antonio Dominguez Saenz | _____ |

Hoy se hizo	}	D. Enrique Martín Porreyra	capitán
		Agustín Mendoza Jarama	
Huelgas de los comunales	}	Don Arcadio Brice	secretario
		Gregorio Fernandez Salmaque	
		Antonio Perez Garcia	
		Don Moreno Chamorro	

En tal estado, estando cumplido el objeto de la convocatoria el Señor presidente levanto la sesion entendiendo yo el secretario la presente acta que firmaron los asistentes y certifico.

Pedro Rodriguez
 Enrique Martin
 Antonio Ruiz
 Luis Moreno
 Amador Porreyra
 Luis Brivales
 Jose Barrameda
 Gregorio Salmaque

Alfalo Jimenez
 Jefe

Acta numero 4: Sesion extraordinaria del Ayuntamiento plene
 Señores concejales

D. Enrique Martín Porreyra	en la villa de Siruela a diez y seis de Mayo de mil novecientos veintiocho con
Gregorio Fernandez Salmaque	de las veintinueve horas se reunieron en las
Don Arcadio Brice	casas concejales los señores que forman
Agustín Mendoza Jarama	el plene a recepcion de Don Jose Barrameda
Pedro Marquez Corral	Pizarro que se encuentra ausente de este
Antonio Ruiz Garcia	Ayuntamiento, y que aparecen relaciona
Amador Porreyra Jefe	dos al margen con el fin de celebrar la
Luis Moreno Chamorro	sesion extraordinaria para que han sido

citado en forma legal y cuya sesión tiene efecto por virtud de pe-
 tición de los propios señores reclamados y como fuere la hora se
 declaró el Señor Alcalde que preside Don Pedro Rodríguez Mel-
 delarí abierto el acto exponiendo que el objeto del mismo era co-
 mo consta á los sumidos el acuerdo sobre petición que ha de de-
 varse al Señor Gobernador Civil de la Provincia sobre conser-
 vación de utilidad pública de aquellos caminos vecinales que sean pu-
 dieran interesar al pueblo de Ornela para sacarle del aisla-
 miento en que se encuentra procurando de este modo dar cima
 á las plausibles iniciativas del señor y culto Señor Delegado In-
 formativo del partido y al acuerdo adoptado recientemente en
 junta de mayores contribuyentes de esta población. Entendida
 la corporación de lo expuesto por la Presidencia y abierta dis-
 cusión tras la ordenada y amplitud que hubo de sostenerse
 tomando parte todo los señores presentes por una unanimidad
 se acordó: Primero: Considerar como de mayor utilidad para
 este pueblo los caminos vecinales de Ornela á Santo-jirito
 de unos doce kilómetros aproximadamente de longitud
 atravesando casi en su totalidad el término jurisdiccional
 de Ornela hasta el mar con el que viene solicitada
 por dicho pueblo de Santo-jirito, que á su vez enlaza
 con la carretera de balera del Duque á Puebla, Talaver-
 las y Segunda: El de Ornela á enlazar con la carretera
 de Talaverlas á Herrera del Duque (en la general de
 baratura á Navaljuno) en el punto denominado "puerto
 de los carneros", de unos trece kilómetros aproximadamen-
 te. Por último se acuerda, igualmente de manera uná-
 nime que con certificación de esta acta se debe solici-
 tud por el Señor Alcalde al Señor Gobernador Civil de la
 provincia en el sentido de que previn los trámites de
 ley se digna declarar de utilidad pública los dos cami-
 nos vecinales mencionados de Ornela á Santo-jirito y de
 Ornela al titulado "puerto de los carneros".

Y encontrándose cumplido el objeto de la sesión el



Don Presidente hubo de leerla haciendole yá el Secretario de la presente que firman todos los señores concurrentes y certifico.



Pedro Rodríguez	Luis Moreno
Amiguen Martín	
Medel	
Francisco J. Valmayor	Luis Arriola
Justino Afendana	Diego Mangano
Amos Borroquero	Antonio Nuiz
	Alonso Ferrer
	Luis



Bonacejales - Acta de Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno
 Presidentes: D. Pedro Rodríguez Escobedo
 " Enrique Martín Domínguez
 " Juan Moreno Chaves
 " Agustín Acuña García
 " Pedro Blázquez Corral
 " Cecequiel Fr. Valbuena
 " Luis Acuña Niño
 " Aureo Domínguez Niño
 " Antonio Ruiz Chaves

En la Villa de Sivula a diez y siete de Mayo de mil novecientos veintidós a las horas de las diez y siete se reunieron los señores del Ayuntamiento pleno que al margen se relacionan a ocupación de D. José Barroca que se encuentra ausente de la población con el objeto de celebrar sesión extraordinaria con carácter urgente por virtud de requerimiento hecho a la Presidencia por los señores bonacejales relacionado al margen en tal objeto, carácter de urgencia por tratarse de reformar acuerdo adoptado en sesión extraordinaria del día anterior, antes de que pudiera librarse certificación de ella referente a camino vecinal.

Expositedo por la Presidencia el objeto de la reunión y abierta discusión tras la sostenida, en la que tomaron parte todos los señores bonacejales presentes con perfecta coincidencia en sus respectivas exposiciones manifiestamente se acordó: Que el acuerdo tomado en la sesión del día precedente antes referida se considere adoptado en la siguiente forma: Que por la Alcaldía se eleva respectiva instancia al Sr. Gobernador civil de la Provincia en solicitud de que se digna declarar de utilidad pública un camino vecinal que entlazando en punto próximo con el que este pueblo tiene pedida desde él a la carretera Cabeza del Orey a Talarrubias, pase por Sivula, aprovechando los grandes trozos construidos por el Ayuntamiento de Sivula en los puntos antes tomados precisamente, lleguen a entazar en la primera sección de la carretera de Bastuer a Navasfrío en el punto denominado "puerto de los carneros".

En tal estado y encontrándose cumplido el objeto de la reunión el Sr. Presidente levantó la sesión haciendo lo go' el secretario de la sesión



to acta que firman todos los concurrentes, certifico.



Pedro Rodriguez Necolél

Enrique Martin ^{Luis Moreno}

Agustín Mendana

Don Blasquez

Becequiel J. Valuapor

Luis Brivale

Amoro Bonquero

Antonio Ruiz

Alfredo Lopez Lopez

Acta n.º 6: Primera sesión del Ayuntamiento pleno, correspondiente al primer periodo cuatrimestral del ejercicio de 1924-1925.

Señores asistentes =

Prentente =

Don Pedro Rodriguez Necolél

Concejales =

D. Enrique Martin Bonquero

Luis Moreno Chamaro

Antonio Ruiz Lopez

Agustín Mendana Garcia

Becequiel Jemanderi Valuapor

Luis Arnaldo Ruiz

Pedro Blasquez Corral

Amoro Bonquero Ruiz

Secretario =

Don Alfredo Lopez Lopez

En la villa de Simula a veinte de Mayo de mil novecientos veinticuatro se reunieron en el salón capitular los señores concejales del Ayuntamiento que al margen se relacionan, presididos por el señor Alcalde don Pedro Rodriguez Necolél, con el objeto de celebrar la primera sesión ordinaria de los acordados como correspondientes al primer periodo cuatrimestral del año 1924-1925, y como fue la hora que ocupo señalando el señor prentente declaró abierto el acto. Por mi el secretario se dio lectura a los actas de las sesiones extraordinarias celebradas hasta el día por el Ayuntamiento pleno, comprobándose no haberse los acordados de ellas. Acto seguido se dio cuenta a los señores concejales de los asuntos de que ha conocido la corporación por medio de este Ayuntamiento desde su funcionamiento, siendo confirmados los acordados tomados sin observación alguna de contrario por ningún señor concejal. Habiéndose expuesto por la presidencia que como el Regidor D. Emilio Rubio de las Parra en las nuevas organizaciones municipales y como por ministerio de la ley se ha expresado en la ley municipal la presidencia de la Junta local del catastro, al haberse que reunir dicho organismo con motivo de la presencia en la población del

Señor Jurguero jefe, se había temporado con la duda de quien debía asumir expresada prelación, duda que resuelto Señor Jurguero había resuelto, exponiendo que aquella prelación se hacía ahora en el Concejal que el Ayuntamiento designase, razón por la que, sometió el asunto a la deliberación del pleno para que acordase en definitiva. Discutió el asunto y sin oposición entre lo expuesto por los distintos señores que hicieron uso de la palabra, se procedió a votar aquel cargo, resultando elegido por unanimidad el recurrente Sr. Alcalde Sr. Luis Moreno Herrera, que hubo de manifestar su aceptación y darse por notificado en la designación hecha a su favor.

Al momento se dio lectura, por mi el Secretario, del proyecto de presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos, formado por la Comisión permanente y publicado sin reclamaciones en su totalidad, así como de los documentos que al mismo corresponden, para el ejercicio de 1924-1925 y como en dicha lectura se hicieron los honores que vienen señalados para este acto, se acordó suspender la discusión y votación de los ingresos en la sesión de dicha siguiente, por lo que la presidencia levantó la sesión a las diez y nueve horas, habiéndose countado que la inexistencia del Concejal Sr. Piñero, a consecuencia de encontrarse ausente del término.

En tal estado, por el Secretario, levantó la presente acta para su firma por los señores que han concurrido y certifico.

Pedro Rodríguez Medel

Medel

Luis Arizola

Blasquez

Valmager

Victorio Muir

Mudorra

Mudorra

Amador Domínguez

Domínguez

Moreno

Moreno

= Acta n.º 7: Seguimos sesión del Ayuntamiento pleno, correspondiente al primer período cuatrimestral del ejercicio de 1924-1925 =

= Señores asistentes =

Presidente

Don Pedro Rodríguez Medel

En la villa de Sivuela a veintinueve de mayo de mil novecientos veinticuatro se reunieron en el salón de sesiones del Ayuntamiento los señores concejales del mismo que al margen se relacionan, bajo la presidencia del

Concejales
 Don Enrique Martí Borrero
 " Luis Moreno Chauvo
 " Antonio Ruiz Sacra
 " Agustín Melodora Garcia
 " Cecilio Fernandez Valmora
 " Luis Arevalo Nino
 " Pedro Marquez Borral
 " Amaro Borrero Nino
Secretario
 Don Alberto Lemos Lopez

Señor Alcalde Don Pedro Rodriguez Medel, con el objeto de celebrar la sesión ordinaria que a este día correspondía de 7 como fue la hora que viene señalada el Señor Presidente declaró abierto el acto.
 Al momento se dio lectura al acta de la sesión anterior siendo unánimemente aprobada.
 Seguidamente fueron examinadas, discutidas y votados todos y cada una de las partidas que en el proyecto de presupuesto de ingresos aparecen consignadas en las relaciones de los distintos artículos de cada capítulo y como opuestos establecidos para ser arbitrados por primera vez, los



ingresos, con carácter de exacciones municipales que determina el art. 368 del Estatuto municipal en sus letras A.) E.) F.) y G.) y el 381 en relación con el grupo 5º del art. 308, o sea: sobre tasas de admisión por los documentos que se expiden por las autoridades municipales a instancia de parte; por su cuantía con sujeción a lo prescrito en el art. 370 del estatuto; el de Almacén y pesos, en cuanto a la tasa en sujeción que se recuda en el terreno y el 40º sobre el reconocimiento del ganado de corda que se sacrifique, atenuado este tanto por cabalo a la cuarta que para cada cabeza de ganado señala la R.D. de 30 de diciembre de 1923, en relación con el art. 360 del estatuto; con sus el impuesto sobre carnaje de hijo que igualmente se establece por cuantía en Sevilla el impuesto de consumo de manera total, según lo prescrito en la Ley de 13 de junio de 1911 y art. 308, grupo 4º y 384 del estatuto municipal en relación con el 53º párrafo 1º punto 2º del mismo, se procedió por la Corporación a un estudio por el cual se dio lugar y como tal el llevado a cabo y discusión sostenida y acordó se unánimemente aceptados según aparecen, alունின்ற que conforme a lo prescrito en el art. 381 debia formarse una ordenanza para cada una de los cuatro primeros, se acordó igualmente que por la Comisión de Hacienda y presupuestos se ejecutase el formalizado con sujeción a los normas establecidos en el art. 7º y siguientes, si bien se extendan a las bases de percepción y tipos de gravamen que aparecen determinados en el proyecto para cada una de los citados exacciones. Al momento se examinaron y discutieron detenidamente todos y cada una de los restantes artículos que componen los ingresos, con los antecedentes que acerca de los mismos obra en este

Apuntamientos y otras explicaciones que en cada caso ofreciere el Secretario de la Corporación, habida consideración a que se ajusten a las disposiciones vigentes, y acordó confirmarlos según aparecen suscritos y como dicho precepto de unipersonal resulte en conjunto arreglado y conforme a las necesidades y recursos de la localidad, se acuerda prestarle unánime aprobación; y como esta para transcurrir los honores de sesión, se detiene un momento para conocer del presupuesto de gastos en la sesión del día inmediato.

En tal estado se levantó la sesión, haciéndolo yo, el Secretario, de la presente acta para su firma por los señores que han concurrido y certifico.

Pedro Rodríguez

Enrique Martín

Manuel Mendonza

Mendonza

Arce

Amador Domínguez

Antonio Valera

Valera

Agustín García

Antonio Pardo

Pardo

Agustín García

Acta n.º 8: Formada sesión del Ayuntamiento pleno, correspondiente al primer período cuatrimestral del año 1924-1925.

Señores asistentes.

Presidente.

Don Pedro Rodríguez Becdel

Concejales.

Don Enrique Martín Domínguez

Don Luis Moreno Chamorro

Don Antonio Ruiz Sáez

Don Agustín Mendonza García

Don Cecilio Fernando Valera

Don Luis Arce Pardo

Don Pedro Márquez Corral

Don Amador Domínguez Pardo

Secretario.

Don Alfredo Lermes López

En la villa de Ormaiztegui a veintidós de mayo de mil novecientos veinticinco se reunió en el Salón Capitular los señores del Ayuntamiento que al presente se reúnen bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Pedro Rodríguez Becdel, con objeto de celebrar la tercer sesión del pleno en este período cuatrimestral y como punto de honor que viene señalada el Señor Presidente declaró abierto el acto.

Dada lectura al acta de la sesión anterior por unánime aprobación.

Al momento se entró en discusión y votación del presupuesto de gastos verticales y horizontales que fueron condecorados y amplificados convenientemente los artículos que comprenden los capitulos 1.º y 2.º incluídos se acordó prestarle unánime aprobación, aceptándose las de



terminaciones introducidos con relación al del ejercicio anterior por las siguientes:

Capítulo 1.º: En el art.º 1.º se crea el cargo de oficial temporero para la Secretaría con el haber anual de mil pesetas; eleva a una mayor categoría para un auxiliar primero con mil cien pesetas anuales y eleva hasta mil pesetas el sueldo anual del oficial de plantilla; eleva igualmente el sueldo de los otros algunos a los hasta quinientos cuarenta y siete pesetas ochenta centimos en la uno de ellos y hasta cinco cincuenta y dos pesetas el del encargado del reloj de toros, suprime el cargo de depositario municipal por ser cargo a desempeñar se gratuitamente por un concejal. Del art.º 2.º: como se ha reducido la partida de cincuenta cincuenta pesetas que antes se señalase para material de Secretaría, se aumenta la partida hasta novecientos pesetas, si bien para justificación de cuanto se invierte, se presentará la quiniena cuanta según previene el Estatuto municipal, y se suprime la partida que viviera señalada para material de Secretaría para la Junta de Seguros sociales. En el art.º 3.º; se aumenta a cinco setenta y cinco pesetas su partida, por contarse con nueva suscripción, acordada, al Proctur telegráfico de información con oficial. = En el art.º 4.º; se eleva a mil pesetas la partida para reparación y conservación de la obra Ayuntamiento, por venir acordada la recuperación de su fachada de entrada y ser indispensable el reparar el techo del salón de sesiones, piso de la Secretaría y maderas de los balcones, así como el mobiliario de dicho salón; suprimiendo la partida especial para efectos y mobiliario. = En el art.º 5.º se aumenta cincuenta pesetas para responder a los gastos de quintos, por considerarse necesario dicho aumento. = En el art.º 6.º se eleva hasta novecientos pesetas su partida, por venir demostrado que para responder a ciertos gastos de representación con motivo de determinación viajes y otros de Alcalde y concejales para asuntos del Ayuntamiento, hubo necesidad de acudir a imprevisos. = En el art.º 7.º se eleva a cuarenta y cinco pesetas su partida, por estar demostrado, según antecede, que las distintas partidas que con cargo a este art.º han de satisfacerse por evaluación de la riqueza del término, reclaman la cantidad correspondiente.

Capítulo 2.º: En el art.º 1.º se eleva hasta cincuenta y cinco pesetas la partida para vestuario y equipo de guardas y serenos, ya que es indispensable adquirir y así se acuerda, varios uniformes y cuatro capotes para los vigilantes nocturnos. = Se conserva íntegra la partida del art.º 6.º para Vorales y extrarol.

Capítulo 3.º En el art.º 1.º se aumentan hasta tres los guardas municipales

que reducen a cuatro los vigiles nocturnos, aumentando el sueldo anual de cada uno de ellos hasta 638 pts. 76 cts. = En el art. 2.º se conigna partida de cien pesetas para alquilo público extraordinario en días señalados, de festividades civiles o religiosas. = En el art. 3.º se aumenta hasta cincuenta pesetas la partida para premios a matadores de animales dañinos. = En el art. 4.º, se establece el curso de Inspector municipal de Higiene y sanidad pecuaria, con el sueldo anual de trescientos setenta y cinco pesetas. = En el art. 5.º se mantiene el sueldo del guarda del cementerio.

Capítulo 4.º: = En el art. 1.º se aumenta conforme a la legislación vigente hasta quinientas pesetas la consignación para alquiler de casa a un Maestro y una Maestra Nacionales del término, al respecto de doscientos cincuenta pesetas anuales a cada uno de ellos.

Por último se acuerda proseguir la discusión del presupuesto de gastos desde el artículo 1.º en la sesión del día inmediato y que conste que conste una visita a los señores el Concejal don José Barrera, por seguir ausente de la población.

En tal estado se levantó la sesión, haciéndolo ya, el secretario, de lo presente acto para su firma por los concurrentes y certificar =

Pedro Rodríguez Mendel Marcos Romo
 Manuel Chamorro Manuel Martín
 Antonio Muir Valera y
 Rafael Saura



Acta n.º 9: Cuarta sesión del Ayuntamiento pleno correspondiente al primer periodo cuatrimestral del año 1924-1925

- Señores asistentes
 = Presidente =
 Don Pedro Rodríguez Mendel
Concejales
 Don Enrique Martín Porreque
 " Luis Marcos Chamorro
 " Antonio Muir Saura
 " Cecequil J. Valera

En la villa de Sruela a veintitres de mayo de mil novecientos veinticuatro, se reunieron en el Salón Capitular los señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Pedro Rodríguez Mendel, con el fin de celebrar la cuarta sesión del pleno en este periodo cuatrimestral, y como fue la hora señalada al efecto el Sr. presidente declaró abierto el acto.

Continuadamente se entró en el examen, discusión y votación del proyecto de presupuesto de gastos a partir del capi-

Don Agustín Mendocina García tuvo quinto en que quedó la discusión y votación en la sesión del día anterior, cuya acta, previa lectura en primer término, por mi el Secretario, fue unánimemente aprobada, como igualmente fueron aprobadas, tras de haberlo examinado y por sus discusiones, todos y cada uno de los artículos que componen los capítulos 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 11.º y 12.º; con aceptación de cuantas alteraciones aparecen con relación al presupuesto del ejercicio anterior y son las siguientes:

Capítulo 5.º := En el art.º 1.º se reduce el haber del practicante municipal a ciento cincuenta pesos. = El art.º 2.º, referente a socorro obreril, se suprime llevándose al art.º 3.º la partida para pago de medicamentos facultados, mediante recetas a enfermos de la beneficencia municipal, partida que reducida en una tercera parte se eleva a 5.334 pesos, por reducción en tal proporción del número de familias clasificadas pobres. En este artículo se encuentra la partida para auxilios beneficenciales propiamente dichos, hasta quinientos pesos y se agrega con lo correspondiente a la Brigada Sanitaria provincial. = El artículo 4.º; se aumenta en veinticinco pesos la partida de otros auxilios para socorro y conducción de pobres al tránsito. En el artículo 8.º; la partida es elevada hasta seiscientos pesos, por la necesidad existente para la compra de un microscopio y otros aparatos, que como material sanitario se detalla.

Capítulo 6.º := En su artículo 1.º; se eleva la partida de intervenciones de edificios hasta quinientos pesos por las reparaciones y obras que son propias en el Cuartel de la Guardia Civil y escuela de niñas, razón por la cual se aumenta a setecientos cincuenta pesos la partida del artículo 9.º referente a materiales para obras por edificación. En el art.º 3.º, se aumentan cien pesos, resultando en trescientos, lo consignado para reparación de puentes y caseríos; suprimiéndose el guarda de puentes pabreros y el putadero municipal, por innecesario. En el artículo 6.º; se consigna hasta mil pesos para los gastos que puedan originarse con ocasión de la feria o el término. En el artículo 7.º se eleva a mil pesos la partida para expedientes.

Capítulo 7.º = Se rebaja el contingente curricular a 5.840 pesos y se cubren, por ser lo asignado a Sinaloa para el correspondiente ejercicio en un art.º 3.º y en el 4.º se aumenta de veinticinco a setenta y cinco, la con-



iguales para socorrer a presos y detenidos.

Capítulo 8º = Se eleva hasta 29.121 pesetas 55 céntimos, la partida del artículo 7º por haber sido este el importe de los aparceramientos, comunales de pastos en el año actual, según expediente.

Capítulo 9º = En el artículo 6º, se reduce la primera partida de créditos reconocidos propiamente dichos a 704 pesetas y 6 céntimos, para pago a la hacienda por débito nacido de liquidación anterior a 31 de diciembre de 1916 y por acuerdo en este auto del Ayuntamiento de poner en práctica en su caso, lo previsto en la disposición transitoria 2ª, formando presupuesto extraordinario dentro del término en ella establecido y utilizando los ingresos que expira, o arbitrando recursos por otros medios autorizados, para llegar a la total liquidación de sus créditos por depósitos de anteriores presupuestos ordinarios, con solo la dación, para en el primer supuesto, que sea necesaria para atender al pago de intereses y amortizaciones; consignándose en este mismo artículo partida por 93 pesetas y 6 céntimos para poder formar las en los libros de contabilidad, pagos que consten y firmen en documentos como legales a efectos por dicha suma, invertidos en los gastos de instalación y mantenimiento de la Delegación gubernativa del partido judicial, hasta fin del ejercicio trimestral en curso. = En el artículo 3º, se suprime la partida para sujeciones y peajes. = En el artículo 8º, se aumenta la partida para pago de jornales que se invertan por la Junta de Reformas Sociales hasta cincuenta pesetas; rebajándose a cuarenta pesetas la de gastos para el desarrollo de sus campos de demostración agrícola; y suprimiéndose la consignación para gastos con ocasión del Herinto fiscal, la de reintegro por gastos anuales de 1916 y la de obono a la Caja extremeña de previsión social; estableciéndose, por último, las siguientes partidas: Otra de quince pesetas cuarenta céntimos para pago por gastos que origine el Ayuntamiento el retiro o el obligatorio de sus dependientes; otra de sesenta pesetas para responder a los gastos que origine la Delegación gubernativa del partido durante la vigencia del presupuesto; otra de diez pesetas para la celebración de la fiesta del árbol; otra de quince pesetas para pago de los gastos que ocasionen la formación del censo electoral y sus dependencias previas y otra de veinte pesetas para pago de los gastos de publicación y timbrar al cobrarse trimestralmente los intereses



de inscripciones del Municipio y terrenos de fondo. = Del art.º 12, se
partida para su destino al Excmo. y Jca. Civil se eleva de trescientos a
cuatrocientos pesetas, por considerarse necesario el aumento. = En el artículo
13, se eleva la consignación anterior de ochocientos pesetas, para
pago de contingente provincial hasta nueve mil seiscientos pesetas,
por ser esta la suma asignada a Simula en el último repartimiento
a tal fin. = En el art.º 14, se extingue la partida de tres mil pesetas para
pago de todas las contribuciones e impuestos del Ayuntamiento, según se dete-
rma por la Comisión en la relación consignada y se suprime todo 11.437 pe-
setas y dos cént., por afectar al impuesto de terrenos y campo del ferrocarril, al presente to-
talmente suprimido en Simula.

Capítulo 30.º: Se suprime totalmente la consignación fijada en el anterior
presupuesto por 33.500 pesetas, en el art.º 9.º, por no acordarse obras de nueva
construcción en el ejercicio a que afecta el proyecto que se vota.

Capítulo 35.º: Se reduce la consignación para imprentas a 5.000 pesetas, por no
haber suficiente dicho suma y por no abrigar duda la Corporación de que su
destino y no mencionarse en el título 1.º del libro 2.º del Estatuto municipal tal
consignación, procede señalar en presupuesto crédito para gastos imprentas, ya
que es seguro que todo Ayuntamiento tendrá que efectuar gastos de este cla-
se y porque, aparte de las obligaciones a que se refiere el art.º 293 del Estatuto, pue-
den presuponerse gastos voluntarios, según claramente indica el art.º 3.º del art.º
296, al hablar de otros gastos, además de las obligaciones y deudas exigibles.

Capítulo 12.º: Se fijan en el artículo unido de este Capítulo tres mil seis-
cientos ochenta y seis pesetas, para pago de los créditos pendientes de él en el ejer-
cicio anterior, señalados como preferentes en el Estatuto municipal.

Capítulo 13.º: Se suprime la partida que en el presupuesto anterior figuraba para
devoluciones a Dos Abigail López Buonap por deudas a que se refieren
a la liquidación de débitos acordada para el pago de todos ellos, según la
disposición transitoria 24.ª del Estatuto y de que se ocupa la Corporación en
esta misma sesión al discutir el art.º 6.º del Capítulo 9.º.

Terminados el examen, discusión y votación del proyecto de
presupuesto según la expresión de las actas de las sesiones de los días an-
teriores y tanto en su parte de ingresos como de gastos, se examinó y dis-
cutió en su totalidad y considerando que en su formación se encuen-



tramitadas las prescripciones legales vigentes en materia de gastos y de ingresos, así como ajustado a los necesidades más perentorias del pueblo, a su tradición especial, reunidos con que cuenta y pueden realmente arbitrase y anteceder las facultades para conocer la utilidad de la Administración local, con resultados de años anteriores, se le prescribió definitiva y aprobatoria, acordándose se fije al público por quince días, según ordena el nuevo Estatuto municipal y sancionados que sean, con la denuncia que lo acredite se envíe al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia una copia literal al del mismo, por si se dignare prestarle su superior aprobación.

En tal estado se levantó la sesión por la presidencia, haciéndolo p. al Secretario de la presente acta para su firma por los Interventores y certificar.

Pedro Rodríguez ^{Dominguez}
 Medel ^{Murillo} Enrique Martín
 Arivale ^{Morero} Antonio Ruiz
~~Alfonso~~ Valenzuela ^{Alfredo López}

Acta n.º 50: Quinta sesión del Ayuntamiento pleno, correspondiente al primer periodo cuatrimestral del año 1924-1925.



- Señores asistentes -
Presidente -
 Don Pedro Rodríguez Medel
Concejales -
 Don Luis Moreno Chamero
 " Ezequiel J. Valenzuela
 " Luis Arevalo Bisco
 " Amaro Proseguro Bisco
 " Pedro Barquera Borrás
 " Antonio Ruiz Saenz
 " Agustín Mercedes García
Secretario -
 " Alfredo López López

En la villa de Orizuela a veinticuatro de mayo de mil novecientos veinticuatro, se reunieron en el Salón Capitular los señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se relacionan, con el fin de celebrar la sesión ordinaria del pleno del actual periodo cuatrimestral que a este día corresponde como fue la hora que viene señalada al Sr. Presidente Don Pedro Rodríguez Medel, declaró abierto el acto, que hubo de dar comienzo al acto de la sesión anterior que fue unánimemente aprobada. Se dio cuenta de los recibos y comunicaciones oficiales de lo precedente semana. Como acuerdo complementario al presupuesto aprobado por la Corporación en sus sesiones inmediatamente precedentes procediendo por ella las obligaciones exigibles al Municipio, según aparecen en los antec-

deber que en el obra, sin omitir los contingentes, y otros, a que se refiere el
punto 1º del artº 3º del Estatuto municipal, al proceso, o mejor, estimo en con-
tra y por tanto la imposibilidad con que habria de imponer para su
pago inmediato deudas del ejercicio de 1924-1925, aun con observacion de
todos los recursos consentidos, por la imposibilidad. Por tanto de callego, pudiese ser
tauto para el pago, dada la fecha presente, ni que venga acordado el re-
partimiento de utilidades; esto sin tener en cuenta que a juicio de los reuni-
dos se impone una revision de aquellas deudas, para fijar con toda exa-
ctitud los que en definitiva puedan resultar exigibles, el Ayuntamiento acor-
da: que por la Comision de Hacienda y presupuestos se lleve a cabo dicha re-
vision con examen y estudio de los oportunos antecedentes, a cuyo efecto se
abrirá el oportuno expediente, que suaberrará certificacion de este acuer-
do, con otro del resultado que opere la ultima liquidacion de presupuestos
acerca del caso, en cuyo expediente se emitirá informe sobre cada caso por la
Comision, la quedara ulterior cuenta al pleno del Ayuntamiento, para
que conociendo del asunto y fijando todos y cada uno de los debidos, lleve a
cabo la liquidacion acordada, con arreglo a la disposicion transitoria 2ª del
Estatuto, al discurrir en la sesion de la anterior el artº 6º del Capitulo 9º
del presupuesto de gastos; o sea, formando un presupuesto extraordinario uti-
lizando los arbitrios e ingresos que oportunamente y dentro de ley se acordare, para
llegar a la total liquidacion de repetidos debidos por deudas de anteriores pre-
supuestos, con solo la suma necesaria para atender al pago de intereses y
amortizaciones, en su caso; o tambien, porque llegados a un convenio de pago, se re-
dus con los acreedores, se lleve comunicacion de parte al efecto, en cada uno de
los presupuestos ordinarios de ejercicio siguiente.

Sequiamente se expuso por la presidencia: que en ejecucion de acuerdo
de la Superioridad y de la Junta local de Sanidad, an como de anteriores
mandatos de la Alcabala, habia ordenado por bando el Plaqueo de todos
los predios de casas habitados del casco urbano, a lo que creia habria de
responder el vecindario, ya que era conocido el numero del que estaba dando
quincion a los mandatos, esperando que la Corporacion ratificase con su acor-
do expresada medida de higiene y ornato. Los reunidos, con perfecta un-
nidad y sin observacion alguna de contrario, confirmaron la medida
expuesta y acordaron, que por la Alcabala y sus contemplaciones, se procura-



se tuviera cumplimiento, dejando incluso a la imposición de multas dentro de la escala que el Estatuto establece, a los infractores, que haría efectiva por los medios que el mismo señala.

Da cuenta de un expediente en trámite que obra en la Secretaría referente a cenón de un pequeño trazo en la vía pública a Don Arturo Moreno Cortés, a cambio de construirse por él un pajar en el sitio del antiguo lavadero a San Roque y urbanización de la calle titulada "Nuevos", visto que el Don Arturo utilizó el terreno y materiales cedidos sin que haya construido el pajar ni urbanizado la calle, se acuerda se le requiera por la Alameda por no que de inmediato cumplimiento a las obligaciones que se resultan. =

Dejan de asistir a este acto los señores Don José Carmona y Don Enrique Martín Domínguez por ausencia de los dos del término. =

En tal estado el señor Presidente levantó la sesión, haciéndolo por el Secretario, de la presente acta para su firma por los intermedios de que certifica.

Pedro Rodríguez *Muñeira* *Alonso*
Medel *Ortiz*
Arce *Antonio*
Blázquez *Valera*

Acta n.º 55: Sexta sesión del Ayuntamiento pleno, correspondiente al primer periodo cuatrimestral del año 1924-1925.



- Señores asistentes =
Concejales =
 D. Cecequiel Fernandez Valera
 " Antonio Ruiz Greer
 " Agustín Muñeira Garcia
 " Amaro Domínguez Nino
 " Luis Arcevals Nino
 " Luis Moreno Chamaro
 " Pedro Márquez Corral
 = Secretario =

En la villa de Orizaba a veinticinco días del mes de noviembre, veinticuatro, se reunió en el salón de sesiones los señores Concejales que se relacionan al margen bajo la presidencia del señor Alcalde Don Pedro Rodríguez Medel, para el fin de celebrar la sexta sesión del primer periodo cuatrimestral, según acuerdo precedente y como pues la hora que viene señalada el señor Presidente declaró abierta la sesión que hubo de dar comienzo con el acta de la celebrada el día anterior que

Don Alfredo Lerma Lopez
 fue unánimemente aprobada.

Por la cuenta de crédito que dirige el fomento de la población de Alpedernar para, reclamando el pago de créditos a su favor y en contra de este Ayuntamiento por ciento cincuenta y siete pesetas y cinco céntimos, el uno, por el importe de medicinas facilitadas mediante recibo a enfermos de la beneficencia municipal en el 1.º trimestre del ejercicio de 1922-1923 y el otro por el propio concepto en cuanta al 1.º trimestre de 1923-1924, por setenta y tres pesetas, veinte y cinco céntimos, obrando a continuación de dicho crédito acuerdo del Ayuntamiento y diligencia de cumplimiento del mismo por el firmante la exactitud de las reclamaciones formuladas, en todos sus aspectos. Leterado lo remido y abierta discusión, se acordó: Que puesto que en el presupuesto aprobado por la Corporación obra la debida partida para el presente pago de los débitos del ejercicio anterior, se tenga en cuenta tal circunstancia para la formulación del recibo del 1.º trimestre del expresado ejercicio de 1923-1924 y en cuanta al del 1.º trimestre de 1922-1923, que se ponga a la Comisión liquidadora en la sesión del día 24, para que con arreglo de él, pueda ser llevado a la liquidación de débitos anteriores, según en la propia sesión se determine y que se comuniqué al interesado, con continuación a la vez en el expediente de reclamación.

Qualquiera se dio cuenta de otro crédito de Don Miguel Lopez Lopez, reclamando abono de 2.750 pesetas que dice se le acordaron desde el año 1909 hasta 1913 por el ministro del alumbrado público por gas recibidos, según contrato de 28 de Septbr. de 1908, con un 5% de interés sobre dicha cantidad, a que dice autorizarle la cláusula 5.ª del contrato, obrando a continuación de dicho crédito diligencia que justifica la existencia de la deuda principal, por quien reconocida en las liquidaciones de presupuestos, aun no son los intereses de demora reclamados. El Ayuntamiento acuerda por el amate a conocimiento de la Comisión liquidadora por el Ayuntamiento para hacer de los débitos en general y para ser tenido en cuenta, si procede, en la liquidación general que para el correspondiente pago se forme, mediante procedimiento extraordinario, o por convenio con los acreedores y que se comuniqué al interesado y se haga constar en el expediente de reclamación.

Del mismo modo se dio cuenta a la Corporación de expediente



que se sigue a virtud de escrito del ex-farmacéutico Don Manuel Saura de Simucela, reclamando certificación de los débitos que a su favor resulten desde el año 1909 al 1923 inclusive, obrando en dichos expediente, datos y antecedentes, por virtud de los cuales, en los documentos de este Ayuntamiento solo se resultan al dicho Saura de la data un débito de ochocientos setenta y dos pesetas y noventa céntimos, por medicina suelta, facilitados a expensas de la beneficencia municipal por el año 1922-1923 y en los trimestres. El Ayuntamiento enterado de acuerdo; por el asunto a conocimiento de la Comisión de liquidación de débitos nombrada para dar la debida reducción a precedentes acuerdos, si bien en la actualidad de autuario antecedente de que disponga la parte redimiente, para en todo momento proceder con el mayor conocimiento de causa y fijar sin error, que pudiera implicar perjuicio, o para el Gobierno, o para el Municipio, la verdadera cuantía de los débitos, comunicándose y haciéndose constar en el expediente, el presente acuerdo.

Por último; se hace constar que aunque la existencia de los Beneficentes Saura, Carranova y Martini, por equívoco, por continuos asuntos del término.

En tal estado, el Señor Presidente levantó la sesión, haciendo lo, al Secretario, de la presente acta para su firma por los que han concurrido y certifique =

Pedro Rodríguez
Abcedel

Bonaventura
Mendoza

Venturoso Prieto

Arrealde Natanael
Blanco

Alfredo Ferrer

Acta n.º 52: Séptima sesión del Ayuntamiento pleno correspondiente al primer periodo cuatrimestral del año 1924-1925

Señores asistentes =

= Presidente =

Don Pedro Rodríguez Abcedel

Concejales =

Don Cecequiel de Valmazar

„ Agustín Abandora Garcia

„ Pedro Márquez Corrales

En la villa de Simucela a veintinueve de mayo de mil novecientos veinticuatro, se reunieron en el salón de sesiones del Ayuntamiento, los señores Concejales del mismo que aludidos se relacionan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Pedro Rodríguez Abcedel, con el fin de celebrar la séptima sesión del pleno en el actual periodo cuatrimestral y como fue la hora que viene

Don Amaro Borrequero Niño
" Luis Arcevala Niño
" Antonio Ruiz Osuna
" Luis Moreno Chaurero
Secretario
Don Apolito Bermejo Lopez

señalada el Señor Presidente declaró abierto el acto que
hubo de dar comienzo con la lectura del acta de la se-
sión del día anterior que fué unánimemente aprobada.
Se abrió cuenta del B. D. de 12 de Abril último en
relación con liquidación de débitos a favor y con-
tra del Estado, Diputaciones provinciales y Ayunta-
mientos, recíprocamente, inserta en el B. D. de 31 de Abril y B. D. de la Direc-
ción General de Administración Social de dos de mayo, con circular de
la Delegación de Hacienda de la provincia, inserta respectivamente en
los B. D. de los días seis y catorce del propio mes, a efectos, al mismo
particular y en ejecución de acuerdo de la Comisión permanente
del Ayuntamiento del día siete de mayo. Enterados los Muni-
cipales y conociendo que en las liquidaciones de los respectivos pre-
puestos no aparecen antecedentes precisos sobre débitos, ni a favor
ni en contra del Ayuntamiento, ni del Estado, por lo que no es posi-
ble facilitar al presente los documentos relacionados en aquellas dis-
posiciones, se acuerda, que por la Secretaría se busquen con dete-
minado antecedente que puedan existir estos documentos y
caso de no hallarlos, se comuniquen así, con expresión de que el Ayu-
ntamiento aceptará la liquidación que de oficio se le haga, rebien,
llamando la atención de manera especial acerca de la fundada y
razonada creencia que se tiene de la existencia a favor del Ayuntamiento
de un crédito de setenta y cinco mil pesetas, como procedente del 10%
de la venta de los bienes que fueron de los propios de esta villa.

Terminada su cuenta la rechaza de consideración. Habiendo a cargo
la alumbrado eléctrico participados por los dos fabricantes del término,
uno, que esta hora alumbrado al alumbrado público, como acto
de equidad, se acuerda que por la Alcaldía se requiera al contratista,
Don Apolito Lopez Osuna, para que por la misma comunicación
de contrato y presupuesto, se obligue a la ampliación de suos acueducto
cuando las reparaciones que son indispensables en distribuir puntos del casco en
hacer, así como para que sin nueva remuneración facilite el alum-
brado extraordinario que el Ayuntamiento acuerde en las fiestas de
días de festividad civil o religiosa del término.

La Corporación, por la debida diligencia, unánimemente acordó; que con el fin de hacer desaparecer los focos de infección que representan la existencia de estrolos en las inmediaciones del casco urbano, se adopten por la Alcaldía los medidas necesarias para la retirada de dicha estrolos en un radio no inferior a mil metros, señalándose su plaza prudencial para aquella retirada y corrigiéndose con multa a los infractores, sin perjuicio, de que caso necesario se dispusiera por la misma Alcaldía la recogida y limpieza de la que no se retire, en el término que se señala, siendo depositado en lugar oportuno, para que pueda ser objeto de venta en pública licitación por la permanente del Ayuntamiento, que acordará en su caso la instrucción del oportuno expediente.

Se acuerda unánimemente la colocación y arreglo en la fuente a la plaza de unos hierros en la verja que la rodea, así como el portico de un agua.

Se acuerda se facilite a la Junta local del catastro certificaciones del remanente del amillanamiento; de fincas exentas si las hubiere y de los distintos sueldos de peyor y medas en la población, documentos que solicite en primer lugar al alcalde de esta Corporación.

Seguidamente se dio lectura por mi el Secretario a la Ley de 1.º de Julio de 1.885; al Reglamento de 1.º de Octubre de 1.885; y a las R.º D.º de 23 de Septiembre de 1.891 y 9 de Octubre de 1.903, referentes a empleados municipales. Visto lo que citadas disposiciones determinan y teniendo en cuenta que con motivo del nuevo presupuesto, si bien aprobado por la Municipalidad, según se ha pasado por esta Corporación, han de resultar, por su aplicación, vacantes de empleados en este Ayuntamiento, se acuerda al presente, que los que resulten se procuren en propiedad mediante propuesta por el Ministerio de la Guerra, siempre que proceda esta formalidad en respecto a los que se declaran. Mas como a la vez aparece, que todos los destinos de este Ayuntamiento inferiores al haber anual de mil setecientos cincuenta pesetas, no facultativos, se encuentran obrando a través de sueldos en propiedad, surge la duda de si el Ayuntamiento deberá declarar los vacantes de dichos cargos para su provisión por guerra y mar, cuando la última de dichas R.º D.º, publicada en el B.º de la provincia n.º 198 de 1.º de Octubre último, no solo prohibe la reparación de los empleados municipales, si que hasta now levo la inmediata re-



posición de los separados y sus sucesores, obedece que igualmente surge, al leer el art.º 8º de la ley primeramente citada, al disponer su conformidad con el art.º 26 de la ley de presupuestos de 1 de Julio de 1876, que los Administradores de pagos y los Interventores, no han de hacer abono alguno de haberes o honorarios de finitiva o interinamente para la abstinencia que corresponde a los Sargentos, etc.; siendo responsables de los pagos que en otro caso ordene, por todo lo cual se acuerda, que por el Alcalde se elija repetitivamente consulta sobre los mutualizados, extrenos al Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, por conducto del Señor Gobernador civil de la provincia, ya que si es de equidad el que el funcionario que ha prestado servicio sobre sus haberes obviados, no sería de razón ni justicia el que por ordenar pagos que fuesen indebidos, aceptara responsabilidades funcionarias que no intervinieron en los nombramientos.

- Mediante escrito, por mi el Secretario, se dio cuenta de escrito que dirige Don Joaquín Lopez Lopez, pidiendo se le autorice para recoger, en abono de los subterráneos, nuevas aguas que él se van utilizando y las que saliendo de fuente de Ouzel Salamauno, discurren por el cauce llamado de la Aliscola hasta entrar en la fuente del recurrente. El Ayuntamiento enterado y tras la debida deliberación acordó: que por una Comisión especial formada por Don Juan Torneo Chomero, Don Luis Anacleto Pino y Don Anacleto Porreño Pino, se reconocieran dichos aguas, con fin de informar de expediente para ulterior acuerdo que correspondiera por el pleito del Ayuntamiento.

Dada cuenta del pedido de fijos artificiales llevados a cabo por acuerdo de la permouente para diversos lotes de terreno, en lote de veinte cuencas pertenecientes al Ayuntamiento, omibando lo hecho por la permouente, acordó la formalización del pago de la nueva expuesta, juntamente con el del transporte de la mercancía con cargo al Hospitalo nº art.º único del presupuesto, llevándose al Ayuntamiento acreditativo del pago certificación del presente acuerdo y del abudido de la permouente.

El Ayuntamiento, traido en cuenta la precaria situación por que económicamente atraviesa, hasta que improve la

necesidad de reducir sus gastos en aquellos particulares que realmente lo con-
 venían, sin originar daño ni perjuicio para los servicios o atenciones municipales y
 habida consideración a que ya en el censo actual, para el pago de dichos concen-
 tarios, se ha reducido a trescientos cuarenta y cinco el número de familias clasifi-
 cadas pobres, reduciendo que en el siguiente censo deberá ser mayor, por no
 ser admisible que continúen en tales circunstancias personas que no participan
 de tal pobreza a tal efecto, por lo que determinamos el art. 6.º del Regla-
 mento del 11 de junio de 1891; la L. O. de 21 de marzo de 1887 y los artículos
 1.º y 2.º respectivamente de los Reglamentos de Medicinas y Farmacias titula-
 dos de 1.º de mayo de 1891, a virtud de la supresión de doctores médicos y
 una farmacia, señalando el haber para una de las personas
 que ha de quedar, de mil quinientos pesos anuales y el cuatro-
 cientos treinta y dos pesos anuales, como haber de jubilación para
 una de personas que deberá quedar, e instruyendo para dar su
 promesa que se acuerda el oportuno expediente, acordado con cer-
 tificación de este acuerdo y la del que, como trámite previo para su
 validez se oirá a los Médicos y Farmacéuticos interesados, examinan-
 dos los datos formalizados de las leyes, Reglamentos y disposiciones ori-
 ginales sobre el caso, previamen.



En tal estado hizo uso de la palabra el Concejal Don
 Joaquín J. Valmager, exponiendo: Que por razón de para-
 tener dentro del grado de la casa el titular médico Don pre-
 sante de los, y al mismo de dar opinión sobre el precedente
 acuerdo, por que de hacerlo sería contrario a la superioridad como se acordó.
 No habiendo otros asuntos señalados en la orden
 del día, el Señor Presidente levantó la sesión, haciéndolo p. el
 Secretario, de la presente acta y certifica

Pedro Rodríguez Moreno Mendonza
 (Signature) (Signature)
 Borrala Blasquez Fructo Romaguera
 Valmager (Signature) (Signature)
 (Signature) (Signature) (Signature)
 (Signature) (Signature) (Signature)

ta n.º 53: Octava sesión del Ayuntamiento pleno
correspondiente al primer periodo cuatrimestral del año 1.924-1.925

Señores asistentes

Presidente

Don Pedro Rodríguez Meléndez

Concejales

.. Antonio Ruiz Saenz

.. Amaro Torquemada Ruiz

.. Pedro Marques Corral

.. Luis Morino Chamorro

.. Luis Amalio Pérez

.. Agustín Mendoza Larrea

.. Cecilio J. Vahucayor


Secretario

.. Alfredo Ferrer Lopez

En la villa de Orizaba a veintiocho de mayo de mil novecientos veinticuatro; se reunió en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento los señores Concejales del mismo que al margen se relacionan bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Pedro Rodríguez Meléndez, con el fin de celebrar la octava sesión ordinaria del pleno, en el primer periodo cuatrimestral del año en curso, y como fuere la hora que viene fijada para esta, el Señor Presidente declaró abierta el presente, que hubo de dar comienzo con la lectura del acta de la sesión anterior, que fue unánimemente aprobada.

A propuesta de la presidencia y ante la consideración de participar un crecido número de calles de la localidad de nombres inadecuados y también teniendo en cuenta que algunas de dichas calles tienen por tener ellas formando línea poligonal, con la natural confusión que esto supone, por lo que se dispuso la división de las que en este caso se encuentran y la variación de nombres en cuanto a las primitivamente aludidas, se acordó la división de calles y variación de nombres según el siguiente detalle:

- 1.º La plaza de la Constitución se denominará: José Alfonso X. III.
- 2.º Calle de Hospitales propiamente dicho: de Beltranes
- 3.º Calle de Hospital desde los "lagares" al "balneario": de N.º. Sr. de Altagracia
- 4.º La de las Cruces desde los "lagares" a "fontana": de Chegaray
- 5.º La de la "figuera": del Duque de Fernán-Fernández
- 6.º La de "fontana": de Piorno.
- 7.º La de "Porto Alegre": de Señor Ferrero
- 8.º La de "barrio": de Prieto de Rivera
- 9.º La de "Albarquilla": de Navarrete
- 10.º La travesía entre "barcel" y "portugal": de Torres Guareda
- 11.º La de "belaco": del Sr. Alvaro Murillo
- 12.º La 1.ª travesía entre "belaco" y "portugal": de Navarrete y Corral

- 
13. la de Navarria entre bebera y Portugal: de Loguero de Ayala
 14. la de Navarria desde la del Poro a la "Nueva": de Hernan Cortes
 15. la de Navarria desde bebera al "Camalote" de Navarria: de D. Juan Cortes
 16. la de Navarria desde la "Nueva" al "Camalote" de Navarria: de D. Juan Cortes
 17. la de Navarria desde la "Nueva" al "Camalote" de Navarria: de D. Juan Cortes
 18. la de Navarria: de D. Juan Cortes
 19. la de Navarria: de D. Juan Cortes
 20. la de Navarria: de D. Juan Cortes
 21. la de Navarria: de D. Juan Cortes
 22. la de Navarria: de D. Juan Cortes
 23. la de Navarria: de D. Juan Cortes
 24. la de Navarria: de D. Juan Cortes
 25. la de Navarria: de D. Juan Cortes
 26. la de Navarria: de D. Juan Cortes
 27. El barrio nuevo de San Roque: de Mosco Juanen ^{Martinez} ~~Martinez~~ ^{Anil}

Se acuerda en el mismo modo sobre este particular que por la Alcaldia se comunicen estas alteraciones a todos los Gobernadores Civiles de la provincia, al Centro Estadístico provincial y al Registro de la propiedad del partido, al igual que a cualquier otro organismo que corresponda y por la Comisión permanente se adopten las medidas complementarias necesarias para la total o completa ejecución de este acuerdo, incluso llevando a la adquisición de los baldones necesarios para la rotulación de todas las calles de la población, a no ser de los que al presente dispongan de las placas claras y permanentes; y como con aquella jurisdicción variación de nombres no se presta atención la numeración de las edificaciones, igualmente se acuerda que, con sujeción a la legislación vigente, se lleve a efecto por dicho organismo permanente la numeración fija de las edificaciones en toda la población.

Se acuerda la prohibición de sacar tierra para obras y obras, de otros sitios y edificios públicos que no sean los "Cantales de Navarria", y en particular en ellos el sitio conocido por el "Camalote", que se utilizara por estos vecinos en la trilla de trigo; y el sacar piedra sin la debida autorización de la Alcaldia, que implicaría a los que obtengan tal concesión, la obligación de dejar totalmente cerrados los pozos que



afian; y por último, el que al vertido de excrementos se llene con las
lagunas de los equinos y machos respetivos, previa designación
por la Alcaldía.

Con el fin de que el libre tránsito dentro del casco urbano no
tenga interrupción, ni a este asuma se les origine molestias, no se per-
mitirá en plazas, ni esquinas, aglomeración ni grupos excéntricos
de personas, así como tampoco en los calles obstrucción que puedan
existir o colocarse, tales como macleros, sarnos, púercos, encurtidos, y
otros, quedando la Alcaldía en adoptar los medios necesarios para
que el presente acuerdo tenga debido cumplimiento, lo que en todo caso a los
interesados, según legalmente proceda.

Por unanimidad se acordó elvar respetuosamente al Sr. Sr.
D. Director Gen. de la Gu. civil para la cumplación del punto de
la guerra en este pueblo con dos parejas montadas, ya que lo exten-
sor de este término y de sus riberas, juntamente con el excedente nu-
mero de terrenos adhesivos en ellos existentes, y otros raras y
más, se llaman urgentemente al aumento referido, el que obtien-
do, haría que el Ayuntamiento llevara a cabo en el Cuartel de la
Gu. civil, de que es propietario, las obras de adaptación nece-
sarias para el establecimiento de la guerra; por lo que, se
aprox. el acuerdo en definitiva sobre los obra que vienen pedidas
en dicho Cuartel, hasta tanto y se corra el resultado de aquella
solicitud.

Ante el conocimiento por los reunidos de que por nueva
denominación judicial se puede y usará la resolución oficial del
Juzgado de 1.ª instancia y de Instrucción de Jeverno del Púgu,
habida consideración a la importancia del pueblo de
Sivuelo entre todos los de la zona, circunstancia con otras que
en todos los órdenes se abocan, se acordó mancomunadamente que por
la Alcaldía, en nombre y representación del Ayuntamiento, se solici-
te en su caso, que se designe a Sivuelo como cabecera de partido, con
cuanto más correspondiente en tal supuesto.

Dada cuenta del deslinde de los términos de Sivuelo con
Sancti-Spíritus, Pueblo de Alcor y Garbajales sucesivamente



Llevado a cabo, así como de que habiéndose reclamado por la Alcaldeía con copia
 ción de lo correspondiente acto de deslinde, se reitera para poderse librar el
 río de cinco pedregos de a dos pedregos cada uno, que la Abadía firmante
 te había acordado remitir al Instituto Geográfico y Estadístico de Madrid, por
 considerarse convenientemente que dicho documento obra en este archivo municipal. El
 Ayuntamiento ordena acordar lo siguiente por lo firmante y que
 se participe al parte con forma al Hospital 1.º art.º 9.º del presupuesto.

Seguidamente se acuerda fijar el precio a los mataderos de
 animales domésticos, para carnos últimos, que pueden presentarse y
 en cuanto al lobo se refiere, señalados: para el lobo, quinientos pesetas;
 veinte para la loba y treinta para la cecanada.

En ejecución de lo acordado por el Ayuntamiento el director de
 presupuesto de ingresos de este Ayuntamiento para el ejercicio próximo,
 se acuerda que por la permianente y Alcaldeía, en todo caso, se abra y
 promueva los oportunos expedientes para la venta en pública subasta y con
 arreglo a ley del titulado "Cerro del boquejo" de los terrenos y cerca-
 dos que cubren rebantos de los egidos y fuera de los rios, que por su
 susceptible de venta, con el fin de que al obtenerse la aprobación del
 presupuesto puedan formalizarse los ingresos que por tal concepto
 hayan de obtenerse.

Para dar cumplimiento a lo que dispone la legislación vigente
 en la materia ordena como el Sr. Delegado gubernativo del partido, refe-
 rente a la formación de actas de recuento de los ganados de este término se
 acuerda que para que accida a la punto pericial en esta finca, practican-
 do el recuento con el censo de los, el subrecaudo de los practicados de
 la localidad de San Lorenzo de El Escorial y Pedro Antonio Obispo, a quien man-
 da por su trabajo a realizar su concepto de por los que vivirán, la suma de
 ochenta pesetas a cada uno de ellos, que serán pagados con cargo al Hospital 1.º
 art.º 9.º del presupuesto.

En tal estado se levanta la sesión, haciendo todo lo pertinente y certifica.

Pedro Rodríguez

Morano

Mendoza

Medel

Marques

Amoroso Borroqueiro

Brivale

Valencia

Alfaro

Alfaro



ta n.º. Si: Novena sesión del Ayuntamiento pleno con-
responsable al primer periodo cuatrimestral del año 1.924-1.925

- Señores Asistentes -
- Presidente -
- Don Pedro Rodríguez Abad
- Concejales -
- Don Juan Martiño Chauvo
- " Juan Amado Nino
- " Aguan Borrquero Nino
- " Enrique Rodriñ Borreguero
- " Agustín Benabro Juria
- " Antonio Nino Nava
- " Cecilio J. Salvaor
- " Pedro Borgeor Corral
- Secretario -
- Don Alfredo Hermos Lopez

En la villa de Simuela a treinta de mayo de mil novecientos veinticuatro, se reunieron en el saln capitular del ayto. los señores del ayuntamiento que al momento se reunieron bajo la presidencia del señor Alcalde Don Pedro Rodríguez Abad, con el fin de celebrar la novena y última sesión de la reunión del pleno en el primer periodo cuatrimestral del año 1.924-1.925, pero como sea la hora señalada, el señor Presidente de ayto elevó la sesión, que hubo de comenzar con la lectura del acta de la sesión anterior que fue unánimemente aprobada.

Como pareceron los señores D. Chumate Pralio Abad, Don Juan Nino Nino y D. Juan Martiño Borreguero para hacer uso del derecho que tienen solicitados en forma definitiva del ritual que les concedió el ayto. n.º. del P. D. de 2.º de Octubre del 1.º 1.º, con jurisdicción y por hora de D. Chumate Pralio Abad, por su parte al Ayuntamiento pleno en sesión de este día, una reclamación relativa a que tanto en sus labores de ganado lanar como de otros ganados por otros que les dió el padre del vecino D. José Ferrnandez Fico, han portado en los procedimientos comunales desde el quince del actual, desde el principio del ayto. último. Entendido el Ayuntamiento, trató a la vista de los recaudos de expediente que se elevó para la impugnación de los procedimientos comunales o que la reclamación se opusiera contra la prohibición absoluta para que se operara el fuste comunal de pastos y efectuar con ganado por otros, y acordó que, ante de acordar sobre aplicación de sanción alguna, se levante debidamente la escatela de la reclamación a cuyo fin se abrió por el Alcalde el oportuno expediente en el que se oirá a los reclamantes, quienes serán requeridos para que aporte los elementos de prueba de que dispongan, o de otro del mismo modo a D. José Ferrnandez Fico y ganaderos por el Alcalde los datos que se hayan y sean pertinentes para la determinación de los hechos y con lo que resulte se dará último cuenta al ayto.

terminado para acordar en definitivo.

Unánimemente se acuerda la reparación del puente sobre el caudal de la Alhambra, quedando la Alhambra en disponer los recursos a tal efecto.

También se acuerda ante la proximidad de la feria en la localidad, la inmediata reparación de los puentes públicos, a la plaza, calvario, puentes, escuela y otros del término de los rios, por sus respectivos felares, al igual que el laberinto de este último punto, con el fin de habilitarse en breves condiciones para que los aguas de escape de agua abundante en los honores de rios; quedando la Alhambra en ordenar lo necesario para que tenga debido ejecución el presente acuerdo.

Por disposición de la presidencia y de unanimes se acuerda de nuevo sobre el puente de la plaza y calvario, unanimes en los felares de los edificios por parte del Ayuntamiento, con el fin de que se cumpla el deber de un municipio lo que por modo general se ordena en tal sentido por la autoridad y de orden de la Junta local de sanidad, disponiendo por la Alhambra de la permanente en su caso, acuerdo proceda para dar cumplimiento al presente acuerdo.

También se acuerda la prohibición mas absoluta para sacar las aguas de los puentes y plazas públicas con cosas u objetos que no sea tomados en los casos respectivos, con lo que se ordena a los felares con multas que la Alhambra imponerá según su criterio; con acuerdo unanime y unanimes sobre la mayor prohibición de sacar y extraer de las aguas en la población y fuera de ella, prohibiendo los animales muertos por enfermedades o enfermedades, o quemados en forma de una completa destrucción, con todo lo que la Alhambra o por su representante, en tanto los multos para los infractores.

Por último, siendo esto la última sesión del primer periodo cuatrimestral se acuerda que los del segundo se celebren el veinte de Septiembre en adelante de los diez para los diez y nueve inclusive y en su defecto no se pagará a diez en diez hábiles.

En tal estado se levantó la sesión, habiendo yo, Secretario, de lo que se acuerda.

<i>Pedro Rodriguez</i>	<i>Elarona</i>	<i>Enrique Martín</i>
<i>J. Medel</i>	<i>Mendoza</i>	<i>Blanco</i>
<i>Valencia</i>	<i>Brivato</i>	<i>M. de la Cruz</i>

Antonio Ponce
Antonio
Quin



Acta n.º 51: Decima sesión con carácter de extraordinaria del Ayuntamiento constituido en pleno

Señores asistentes, Don Pedro Rodríguez Medel Concejales Don Agustín Ascudora García " Luis Moreno Chámmara " Cequíel J. Valmador " Luis Arcevals Niño " Amaro Pomqueiro Niño " Pedro Márquez Corral " Antonio Niño Sacur	En la villa de Sigüela a veintidós de julio de mil novecientos veinticuatro, se reunieron en el salón capitular los señores del Ayuntamiento que al margen se relacionan bajo la presidencia del señor Alcalde Don Pedro Rodríguez Medel, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria que viene acordada por la Presidencia y para lo que hay sido citados en las formalidades de ley todos los señores Concejales y como fue
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

se la hora de las diez y ocho que viene señalada, el señor Presidente declaró abierto el acto, exponiendo seguidamente cual era el objeto de la sesión, según se detallase en la providencia acordada y en los cédulos de convocatoria, tomándose seguidamente lo siguiente:

Acuerdos

Tratando en cuenta que por este Ayuntamiento ha sido designado Concejal suplente para el vacante como Vocal para la Junta Municipal del Grupo Electoral y como por reciente circular se manifiesta el cumplimiento de tal obligación, que corresponde al Ayuntamiento Pleno, previa reunión, por su naturaleza y en forma legal que designado para expresarlo en Pleno Don Pedro Márquez Corral, acordando la Realidad en comunicar este nombramiento al expediente correspondiente.

Al momento y en ejecución de precedente acuerdo de la Corporación se votó al Concejal que en adelante habrá de ostentar el cargo de Secretario de Poderes de este Ayuntamiento con carácter interino, siendo elegido por su mayoría Don Pedro Márquez Corral.

Se dio cuenta de la división presentada

por Julian Gallego Cuachero del cargo que ocupa de Comisario de la
 de las aguas del río publico de Torre, en cuyo oficio la dicha
 provincia proporcionalmente hacia por la Alcaldia a favor del
 señor Pablo Nino Quintero. En tenor del Ayuntamiento, acordó
 de unanime, admitir la división referida; con fin de
 con carácter interino de reconocimiento, habido por la Alcaldia
 que por esta se procura cumplir con la ley, para la provincia
 de definitiva por guerra.

Exponiendo segunda vez de expediente que se sigue
 a ventura de Don Joaquin Lopez Cuervo, sobre cesión a
 su favor de aguas publicas a la Ven. y visto el informe
 de la Comisión nombrada al efecto, contrario a lo solici-
 tado por llevarse a efecto de tener, el Ayuntamiento,
 de acuerdo con expresada Comisión y por voto unanime,
 acordó de nuevo el aprovechamiento de aguas que solici-
 to Don Joaquin Lopez Cuervo.

Examinado el expediente instruido sobre intro-
 ducción de ganados forasteros en los aprovechamientos co-
 munes del pueblo del año actual y visto el resultado de
 dicho expediente, juntamente con el informe en el sentido
 por el Secretario de la Corporación, se acordó: Primero, con-
 siderar como forasteros el ganado introducido en dichos
 aprovechamientos y como no perteneciente a Don Jose
 Fernandez Becerra, cuya propiedad se adjudicó, en ti-
 mado en cambio que dicho ganado es propio del
 padre del Sr. Don Jose Fernandez Becerra, dueño de la hacienda
 del Sr. Don Juan Fernandez Becerra. Segundo; que con-
 se a lo establecido en el pliego que sirve de base para
 la subida de los repartidos de frutos, la sumatoria que cor-
 responde exigir en el pago del dicho lote un-
 amo proporcionalmente al valor de los ganados en
 cuenta, lo que debe ser exigido por el Ayuntamiento con
 precedente que oportunamente lo sugiera en aras que
 unipales con el importe total del lote, a cuyo efecto se le



comunicara esta obligacion para la debida ejecucion y
 tener; el Concejal Don Cecilio Remaudon Valdivia,
 se abstenie de exponer sobre el presente caso por no poderle
 ser independiente la resolucion que se da al apoderado persona
 con quien se tienen vinculos de familia dentro del grado
 que el Codigo de Ley.

Por un secretario se dio lectura del acuerdo de
 la Comision por parte del dia doce del corriente por
 cular del Señor Gobernador de la provincia su fecha primero
 de Julio, suenta, en el Protocolo Oficial del dia siete a. 134, in-
 teraudon de los Señores Alcaldes, el que acordaron por
 el Concejal de sus Ayuntamiento, y se ordena en el termino
 de un mes, una memoria en la que se hagan constar todos
 los que puntualice, con el fin de que por el superior que
 la plata se compare el estado de los Ayuntamientos, y se asi-
 dades de ellos, en relacion con todos y cada uno de los con-
 tratos de cuyo cumplimiento estan obligados. Interada la
 poracion, y abierta opinion, en la que se hizo por uno de
 la palabra varios Señores Concejales, entre ellos el Señor
 Alcalde Don Pedro Rodriguez Medel, para exponer,
 que segun su juicio, con el fin de que los datos a faci-
 litarse en dicha memoria fueren lo mas exactos posible, y
 muy particularmente en lo particular que se refiere a los
 créditos a favor y en contra del Ayuntamiento, asi como
 acerca de la fecha de que originan y Concejales o
 quines estan, consideraba procedente el que por el
 Ayuntamiento se solicitara del Señor Gobernador Civil
 de la provincia una visita de inspeccion en la que
 por persona competente auxiliada por el secreta-
 rio de esta Corporacion, con vista de los anteceden-
 tes precedios se determinara cuales sean los créditos por
 los recibidos, asi como la fecha en que fueron contra-
 dos, y determinacion de Alcaldes y Concejales que
 deforaron de percibir unos gratifices y los otros para

después con el resultado que ofusca el informe que del Comi-
sionado facultado, poder el Ayuntamiento, con perfecta clari-
dad y mayor conocimiento de causa, a ser oír al Alcalde en
la formación de la memoria que con tal formalidad se
pide. Continuada la discusión, traspasa que hubo de
sortarse por mayoría se acordó: que como las múltiples
preocupaciones que pesan sobre este Ayuntamiento, junto
mente con la multitud de autos que se hace pre-
ciso conocer para hacer lo exactitud y detalles que el
autor gobernador interno en la memoria ordenado,
se imponía la necesidad de solicitar de dicha autori-
dad, una prórroga por treinta días, con el fin de en
este periodo de tiempo dar cima al trabajo intereso;
bien entendido, que si parada dicha prórroga, o durante
su curso, surgiera dificultades o dudas que demandan
sea la necesidad de la Comisión apuntada por la Alca-
ldía, se entaría en el caso de solicitar, previo nuevo caes-
tado, lo que el Alcalde propusiere anteriormente. El Con-
cejal Don Amaro Domínguez se manifestó en sentido igual
a como sobre el particular lo ha hecho el Alcalde.

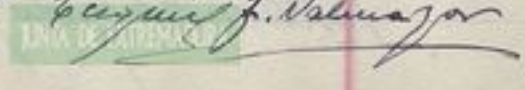
Puesta a discusión la cuestión relacionada con los
caminos vecinales, de que tan necesitado se encuentra
esta población y vista la buena disposición en que
se encuentra el Directorio con respecto a esta materia,
según el resultado ofrecido por las gestiones de la Co-
misión de la provincia como receipte, esta una extra-
ordinaria, al coincidir todas las opiniones en que los cami-
nos que más interesan a esta localidad serían los
unos de Simula al vecino pueblo de Sancti-Spíritus y
otro de Simula al denominado "Puerto de los Carreteros",
aularon con la carretera de Castuera a Navalpino, por
mayoridad se acordó: que por la Alcaidía, en nombre
y representación de este Ayuntamiento y por conducto del
Señor Delegado Gubernativo del partido, se daren

raronados instancias acompañados de certificación de este
acuerdo, al Señor Gobernador Civil de la provincia, interesan-
do la declaración de utilidad pública, previo los formalidi-
dades de ley, a la que se ajusta la petición, de los obreros
feridos ocupados de Simulosa Tawiti-Simita y de Sacaeta al
Puerto de los Hornos.

Por unanimidad se acuerda: que por la Comisión
de obras se estudie con todo detenimiento el particular de la
construcción con el abastecimiento de aguas a la población, en
relación con la cuita girada por la Junta local de Sacaeta
y parte del Ayuntamiento a los dueños manantiales,
en el Valle de Castaños, el día diez y siete de junio del
año y tanto en lo que afecta al arreglo del abastecimiento
nuevo por el de las obras, como en cuanto a la construcción
a la cañería de los caños del alumbramiento existente
al pie de la fuente de Esculona de Buñaco para
su obvia de formación de un presupuesto para el
coste aproximado de las obras, ya que lo es por que
en los entes se advierte a la población por haber
en los mismos, reclaman imperiosamente el que a
propósito una empresa, que en su fundación de verdad es
la de mayor importancia y trascendencia y la más ben-
ficio para la población en general, a donde atre-
vir y cuenta al Ayuntamiento para acordar lo que proceda
y asimismo expediente que merecerá certificación
de este acuerdo.

En tal estado y estado cumplido el objeto de
la convocatoria, el Señor presidente levantó la sesión
procurando, p. el Secretario de la presente acto y certifi-
- = entre ellos = "no" = vale = "he raspado" = "previo
nuevo acuerdo" = todo vale

Pedro Rodríguez
Señor del
Agustín Mendara
Pezúñiz J. Valmazar



Guil. Privale

Juanro Romero

Antonio Ruiz Saenz

Pedro Henquez

Alfredo Benitez



Acta n.º 16: Sesión con carácter de extraordinaria del Ayuntamiento constituido en pleno.

Presidente
 Don Pedro Rodríguez Medel
 Concejales
 .. Enrique Martín Sanguero
 .. Juan Manuel Blumiere
 .. Gregorio Fernández Salazar
 .. María Sanguero Ruiz
 .. Pedro Márquez Becal
 .. Juan Acevedo Ruiz
 .. José Basilio Siquero
 .. Agustín Mendoza Sainza

Secretario
 Alfredo Benitez Lopez

En la Villa de Orizaba a ocho de Agosto de mil novecientos veintidós se reunió en el Salto de Agua las 10 de la noche del Ayuntamiento que al mañana se celebró en la casa de la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Rodríguez Medel con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria que viene acordada por la Real Cédula y para lo que han sido citados con las formalidades de ley todos los señores concejales, con excepción de los que viven fuera de la villa, el Sr. Presidente declaró abierto el acto, dando lectura del acta de la anterior que se aprobó y ratificó.

Por la presidencia se expuso que según consta a los sumarios por la Real Cédula de convocatoria, el objeto de la sesión era acordar sobre reclamos que a la Alcaidía se había presentado por el comitente del tercer lote del aprovechamiento de Agostadero en el año en curso, D. Pablo Ruiz Rubio, en el sentido de que por el Ayuntamiento se debía de acordar alguna rebaja del importe de dicho lote en consideración al daño sufrido en los pastos por la enorme plaga de langosta que en dicho lote vivían en la pasada primavera; este sin tener en cuenta que la prolongada sequía de la propia primavera a hecho que el dicho lote resulte reducida y escasa. El Ayuntamiento entendiendo de la expuesta resolución y dificultad completamente el particular, tras de oírse la razón de los fundamentos alegados por el reclamante, considerando que es de las atribuciones del Ayuntamiento el convocar y acordar sobre este asunto, sinanimemente acordó: "Hacer una



se baja en el importe del tercer tope del aprovechamiento se
 anual de Agostadero del año en curso, como acto de justicia
 por el de fuerza mayor oportuna por el sematante, en la in-
 tidad de dos mil cien pesetas, sea notificación de tal acuerdo
 al Sematante Pablo Brice A. S. y se bandede en aplicación
 del mismo al expediente de su razon.

En tal estado, el Sr. Presidente leante la sesión, ha
 siendo yo el Secretario de la presente acta, certifico.

Pedro Rodriguez
 Manuel
 Enrique Martin
 Luis Moreno Guis Drivala

Amoro Borrero
 Pedro Blazquez
 Antonio
 Alfredo Ferrer

Acta n.º 17 Sesion extraordinaria del Ayuntamiento consti-
 tuido en pleno.

- Señores que asisten
- Don Enrique Fernandez Valmayor
 - Amoro Borrero Risco
 - José Carmena Pozero
 - Luis Morera Risco
 - Pedro Blazquez Corral
 - Agustín Mendocera Garcia
 - Secretario
 - Alfredo Lesmes Lopez

En la villa de Sivula el día diez de octubre
 de mil novecientos veinticuatro se reunieron los
 Señores del margen, presididos por el segundo
 Excmo. de Alcalde Don Luis Moreno Chome
 por que dularo abierta la sesión.
 Se dio lectura del acta de la anterior y se
 aprobó y autorizó.

Dióse cuenta de los Boletines y comunicacio-
 nes oficiales de la sumaria y se adoptaron los
 siguientes acuerdos.

Por mi el Secretario previo mandato de la Presidencia
 se dio lectura de la Circular del Sr. Gobernador Civil
 de la Provincia inserta en el Boletín oficial del día siete,
 así como igualmente de la reclamación sobre envío de
 la memoria en cuarenta y ocho horas y contestación dada

por la Alcaldía y subiguientemente de la Memoria que esta forma
se y con el encerramiento de la Corporación acerca de la situación de
este Municipio sobre todos y cada uno de los particulares que se esta
recomendados, juntamente con las relaciones justificativas que en su
numero de siete a dicha Memoria corren juntas. Bien entera-
dos la reunidos y tras la oportuna discusión, considerando que
dicha Memoria y relaciones comprende los elementos de juicio
y datos mas necesarios que en la Circular se reclaman, acuan-
do reconociendo que a disposicion de mas tiempo que huviera
consentido un mas minucioso examen en los antecedentes del
archivo se huvieran fijado mayores y mas precisos detalles, se
acuerdo prestar a tan repetida Memoria unanime aprobacion
y que por la Alcaldía se remita certificado por el primer co-
rreo al Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Dada cuenta de que como asuntos a ser conocidos por el Ayun-
tamiento pleno se encuentran: Primero; dar cuenta del suono
cimiento y terminacion oficiada del aprovisionamiento comunal
de montanera. Segundo; acordar sobre la provision inter-
na de una plaza de Guarder Municipal Rural. Tercero; co-
nocer sobre la procedencia de pago por este Ayuntamiento
o conjuntamente con los demas del partido del sueldo del
oficial de esta Secretaria al servicio de la Delegacion Guber-
nativa Don Antonio Alvarez Garcia. Cuarto; de dar cum-
ta del mensaje elevado a S. M. el Rey y Presidente del
Directorio Militar por Comision de la Yprovincia en rela-
cion con mejoras para la misma. Quinto; dar cuenta
de los cuantos asignados a Sivuela por contingente carce-
rio y gastos de la Delegacion Gubernativa en el ejercicio.
Sexto; dar cuenta del resultado oficial de la renta de
esterco recogido en las inmediaciones de la poblacion.
Septimo; dar cuenta del acta de deslinde entre Sivuela
Pueblo de Alcocer y otros terminos. Octavo; dar cuenta
del nombramiento de Depositario de fondos hecho por la
permanente. Noveno; dar cuenta de la aprobacion



del presupuesto municipal y reparo puesto al mismo.
 Diecimo; conocer sobre acuerdo del Ayuntamiento del Carpio acerca de la supresion de las diputaciones provinciales.
 Onceavo; conocer sobre asunto de Don Cecilio Rodriguez sobre reclamacion de debito. Doce; dar cuenta de los distintos reglamentos publicados para la aplicacion del estatuto municipal. Trece; dar cuenta de las comunicaciones sobre licencias concedidas a individuos de la Comision permanente. Catorce; dar cuenta del plan forestal correspondiente a Sivuela para 1924-1925. Quince; dar cuenta de Real Orden 18 de Septiembre ultimo sobre matanza de ganado de corda. Dieciseis; dar cuenta sobre dimision del Inspector de Higiene y Sanidad Penaria y del nombramiento provisional e interino deবাদo a cabo por la Comision permanente. Diecisiete; dar cuenta de asunto de Don Juan Alvarez sobre apertura de calle al sitio ventanillas. Dieciocho; recordar sobre reclamacion del importe del suancho dado a la via publica al sitio del Calvario. Diecinueve; dar cuenta de nota librada por el Inspector del Pterro sobre obligacion. Veinte; recordar sobre procedencia o improcedencia de acuerdo del Ayuntamiento en su parte economica al regimen de carta. Veintiuno; acordar sobre la distribucion de los aprovechamientos comunales del pueblo. Veintidos; acordar sobre quien a de sustituir a los tenientes de Alcalde que presiden en las Cuatro Comisiones especiales de este Ayuntamiento. Veintitres; determinar las categorias en tre las de oficiales permanentes de la Secretoria. Veinticuatro; acordar sobre la venta del Corral de bencijo y sobrantes de la via publica y ejidos del pueblo. Veinticinco; recordar sobre reconstitucion de la Junta Santa y obras de reparacion y mejora en las arcas de la Camara de la Junta publica; Cuartel de la Guardia Civil; Casas Comunitarias y empedrado en general. Veintiseis; dar cuenta sobre el efectuado de cuenta general de los ganados de

Todos ellos de los vecinos de este término; acordándose unánimemente, Que puesto que están ocioso el número de cuenta, de que ha de conocer el Ayuntamiento, según queda fijado como antes se viene en conjunto en la cédula de convocatoria para la próxima sesión la Corporación para de celebrar sesión con carácter de extraordinaria durante los días seis y siete del actual mes de los quince a las quince horas, lo que se para conocer al vecindario por edicto de esta Alcaldía colocado en el tablón de anuncios de la misma.

En tal estado y como se encuentra cumplido el objeto de la convocatoria, el Señor Presidente levanta la sesión haciendo lo que el Secretario de la presente acta para su firma por los señores que han concurrido y certifica. Dato para tanto en día (Dios cuenta de la Obispa y comunicación oficial de la semana) "novalis portuatis in octidionanti del impreso de minuto al hacer la transcripción.

Señorero en Luis Orcevaldo Agustín Hernández

Rogelio J. Valenzuela Amaro Borqueiro

Padre Márquez

Alfredo Lermes

Acta n.º 16: Sesión extraordinaria del Ayuntamiento en pleno constituido

Señores que asisten

Luis Enrique Fernández Valmayor

" Amaro Borqueiro Preside

" José Hermenegildo Pizarro

" Pedro Blasquez Corral

" Luis Orcevaldo Preside

Secretario

" Alfredo Lermes Lopez

En la villa de Sivula el día seis de octubre del mil novecientos veinticuatro, se reunieron los señores del margen, presididos por el segundo teniente de Alcalde Don Luis Moreno Chamero que declaró abierta la sesión.

Se dio lectura del acta de la anterior y se aprobó por unanimidad.

(Dios cuenta de los Boletines y comunicaciones oficiales de la semana) Se adoptaron los siguientes acuerdos.

Se dio cuenta por la presidencia de que ejecutando acuerdo de la permanentemente de este Ayuntamiento había dispuesto

que por las conocidas prácticas de este pueblo Juan Rico Cabe-
llo y Fermín Berro Orreo se efectuare rreconocimiento y taxación
del fruto de bellota existente en las dehesas de Fernán-Tomé
con el fin de poder acordar la forma de llevar a cabo este
aprovechamiento comunal. Del momento se hizo pasar
la presencia de los reunidos a los citados prácticos quienes
unanimemente hubieron de exponer que durante los
cuatro días precedentes hubieran recorrido, reconocido y
taxado las dehesas de Fernán-Tomé y fruto de bellotas
en ellas existente calculando que no existe aprovisiona-
miento para cordos cabones, pudiendo en cambio llevar
a cabo con cordos malanderos según costumbre, y
en este supuesto calcular que pudiera comprnder
el aprovechamiento por veinte días con unos cin-
cuenta palos de merranillo, si bien dudaron de que
puedan reunirse en la localidad tal número de palos
por la falta de animales de tal clase. Entorpecido el
Ayuntamiento acordó: Que por la Alcaldía se pu-
blique bonato al siguiente día requiriendo al vecinda-
rio para que en el término de tres días presenten a la
Secretaría relación de los palos de merranillo que
balsen de concurrir al disfrute, parado cuyo termi-
no si no se presentan con ganado en cantidad bastante
para un disfrute ordenado según Concordia, pasará
el Alcalde disponer se lleve a efecto el barrido del ora-
so fruto existente, si bien publicandolo en tiempo y forma
de que pueda ofrecer un igual aprovechamiento
por todos los vecinos que deseen recoger a este sis-
tema si bien en el intertanto se procurara por la Al-
caldía el que se observe estricta vigilancia por los
Guardas de este Municipio para impedir los hur-
tos del fruto. Acordandose del mismo modo que
las cuatro partes que como jornal se asignare
a los peritos taxadores por cada uno de los cuatro

dias invertidos en la operacion, se satisfagan con cargo al pro-
ducto de los aprovechamientos comunales del año.

Se dio cuenta de las solicitudes presentadas para la plaza va-
cante de guarda municipal rural interino, cuyo nombramiento
delegan la Alcaldia en la Comision permanente y esta a su vez en
el pleno del Ayuntamiento. Entorados los reunidos y examinados
los documentos que los solicitantes han aportado para acreditar
merito, se acordo designar para que reuya dicha plaza interina
de guarda al solicitante Don Belen Solanilla por considerar
que es en quien concurren circunstancias que mas le abonan pa-
ra el desempeño de dicho cargo, quedando la Alcaldia en pre-
cuar todo lo necesario hasta dejar posesionado al nombrado.
En este orden de consideracion se acuerda igualmente que
por la Alcaldia se de inmediata ejecucion al acuerdo de este
Ayuntamiento su fecha 27 de Mayo ultimo referente a con-
sulta al Excmo. Senor Subsecretario del Ministerio de la Ho-
bernacion sobre la situacion de los funcionarios de sueldo
inferior a mil seiscientos cincuenta pesetas anuales de
este Municipio, con caracter de propietarios y que con la
mayor urgencia se facilite al propio superior y siempre
por conducto del Senor Gobernador Civil de la Provin-
cia y Senor Delegado Subernativo del Partido, a relacion
de los destinos interinos de encargo de del reloj publi-
co de torre y dos guardas rurales municipales para in-
provision, en propiedad por el Ministerio de la Guerra.
Unanimemente se acuerda consultarse por la Alcal-
dia al Senor Delegado Subernativo del partido en la
primer visita que hiciera a esta poblacion, sobre si el cual-
do que viene prohibiendo el oficial de esta Secretaria
Don Antonio Alvarez al servicio de expropiada Delega-
cion Subernativa, corresponde en abono a este Mu-
nicipio o si por el contrario ha de serlo por todo lo
del partido en cuyo supuesto se enviara el correspon-
diente cargo al Sr. Tejera para del Jefe para el rein-



trago correspondiente.

Por mi el Secretario se dio lectura al Abusaje entregado a S. M. el Rey y Excmo Señor Presidente del Secretario Militar por Salvo miunon Provincial que fue en Madrid para que se de los poderes publicos mejores para la Provincia y que en copia ha sido enviado a este Ayuntamiento por el Sr. Delegado Gubernativo del partido; los señores habiendo sido con satisfacion la lectura del documento acordaron que conitan en su esta junta-mente con el deseo que a todos anima de que existan en hechos reales en la posible urgencia las mejoras que se piden y por modo singular las que afectan a esta olvidada comuna, la mas necesitada de toda la provincia en obviandose el documento con el mayor cuidado.

Se dio cuenta de oficio de la Alcaldia de Borvra del ba que comunicando a esta Alcaldia el haber conyundido a este Municipio en el repartimiento para el pago del contingente sarulario del ejercicio de 1924-1925 la suma de setecientas cincuenta y nueve pesetas y treinta y cinco centimos y para responder a los gastos de la Delegacion Gubernativa durante el propio ejercicio la suma de mil seiscientos treinta y una pesetas y cuarenta y un centimo, demanden la Corporacion por enterada.

Se dio cuenta de la venta en terreno subasta de los entrescos sin dueño recogidos por acuerdo de este Ayuntamiento de las inmediaciones de esta poblacion por importe de ciento cincuenta y seis pesetas, demanden la Corporacion por enterada.

Por mi el Secretario se dio cuenta mediante lectura de la copia del acta de deslinde de los terminos de Borvra, Pueblo de Alcor y otros, recientemente llevado a cabo y por envio de dicho documento por la Direccion General del Instituto Geografico y Estadistico, la Corporacion enterada acuerda, se archive en el legajo de su raron.

Se dio cuenta del nombramiento hecho por la Comision permanente a favor del Concejal Don Pedro Blauquer

Corral para el cargo gratuito de Depositario de Fondos Municipales que venia desempeñando, aprobándose por el pleno y plura de nombramiento.

Se dio cuenta de haberse recibido aprobado por la superioridad el presupuesto Municipal ordinario de ingresos y gastos de este municipio para el ejercicio de 1924-1925 con los reportes apuntados acerca de la falta de consignación para los cargos de comadrona y de Inspectores municipal de Sanidad que el Estatuto municipal determina como obligatorios para los Ayuntamientos. Entrada la Corporación acuerda que sobre los dos reportes apuntados se lleve a cabo debido estudio por la Comisión de Beneficencia para informar con detalle al Ayuntamiento en la primera sesión cuatrimestral ordinaria que celebre para resolverse en definitiva; debiendo tenerse en cuenta el presupuesto para los ingresos y pagos que tengan lugar a partir del día primero de Septiembre fecha de su vigencia.

Dada lectura por mí el Secretario a copia de instancia elevada por el Ayuntamiento del Carpio (Córdoba) al Secretario Militar pidiendo la supresión de las Diputaciones provinciales, por su organismo que no han suspendido ni ninguno de los fines para que se crearon, ni que mas bien lo han sido al servicio de la política, dando lugar con sus manejos a destituciones de Ayuntamientos y anulación de elecciones de concejales, rotados por el pueblo para designar a candidatos por los baqueros. Bien enterados los señores y con acuerdo con el acuerdo adoptado por la Comisión permanente en sesión del día 27 de Septiembre último y tras la debida discusión acuerdo unánime, hacer suya íntegramente la instancia de aquel Ayuntamiento y que por la Alcaldía de este en su representación bajo los fundamentos de aquella, se eleva otra por conducto de los Señores Delegado Subnativo y Gobernador Civil de la provincia al Excmo Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación pidiendo la supresión de las Diputaciones provinciales encomendando los servicios que deben prestar a cada uno de los Ayuntamientos a



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
SIRUELA (Badajoz)

quienes apete, y los que sean colectivos, bien agrupandolos por par-
tidos judiciales o dejando que las Corporaciones elijan libremen-
te a la que ha de tener la decisión.

Se dio cuenta de instancia de Don Cecilio Rodriguez Rivero y
certificacion de acuerdo del Ayuntamiento de Septiembre del
1919 sobre reclamacion del importe de cuarenta varas cuadra-
das dejadas por el m. beneficio de la via publica al sitio del Cal
vario. Se discutido el asunto, como la documentacion referida
resulte que la declaracion liquida de la deuda y su determi-
nacion de ser o no exigible al presente este impedida a conser-
se por el Ayuntamiento el importe de a como al Sr. Rodri-
quez sabre cada una de las varas por el adquiridas en esta
do sitio, se acuerda unanime que suprimida y anulacion
para a conocimiento de la Comision equiva liquidadora
de debitos de este Ayuntamiento, la que internara por con-
ducto de la Alcaldia aquellos antecedentes para con propo-
sito conocimiento informar despues al Ayuntamiento que en
definitiva recobren.

Se dio cuenta por el Secretario de los distintos reglamen-
tos aprobados por reales decretos para la aplicacion del
estatuto Municipal vigente.

Por mi el Secretario se dio cuenta mediante lectura de
los distintos comunicaciones dirigidas al Ayuntamiento
por la Alcaldia presidencia comunicando las licencias
a ellas concedidas por la Comision permanente.

Al momento se dio cuenta del plan de aprovechamien-
to forestal para el año 1924-1925 aprobado por R. O. de
5 de Agosto ultimo y publicado en el n.º 130 del B. O. de
la provincia correspondiente al dia 9 de Septiembre ul-
timo y por virtud del cual se señala a los aprovecha-
mientos comunales de este pueblo en las dehesas de
Santa Maria y Campillo la tasacion de 21,312 pesetas
por el aprovechamiento de panto y dos mil tresien-
tas cinco pesetas por 642 litros de bellota en junto

26,117 pesetas de cuya suma debora corresponder al Estado por el diez por ciento sea de 2,611 pesetas con 70 centimos. Enterao el Ayuntamiento acuerda segun se acordare entre por la permanente que se tenga en cuenta dicha partida por su parte diez por ciento para la pension correspondiente al Haber a cabo la distribucion entre los pesos del importe liquido de dicho aprovechamiento.

Mediante letura se dio cuenta de la R. D. de 13 de Septiembre ultimo referente a la matanza de cerdos de corda la que solo se de aplicacion en este termino en su punto primero. El Ayuntamiento bien enterado acuerda se de visto cumplimiento a lo que tal soberana disposicion previene y que con el fin de que el reconocimiento a dondillo opere el resultado que se persigue se acuerda que por la Alcaldia se disponga lo necesario para la adquisicion inmediata de un cerro que reuna las condiciones necesarias para el fin indicado.

Se dio cuenta de expediente instruido sobre dimision presentada por el Inspector Municipal de Higiene y Sanidad peducarias del termino D. Heltonio Aguilera Romaguera con nombramiento provisional e interino Nevado a cabo por la Comision permanente a favor del profesor de la poblacion Don Jose Antonio Verde Barberas. Enterao el Ayuntamiento unanimemente acuerda confirmar la designacion hecha con caracter interino a favor del Sr. Verde y que se abra concurso por quince dias en el C. D. de la provincia y practica de cuentas formalidad de determinar el estatuto Municipal con el correspondiente Reglamento de aplicacion y demas este prevenido por las disposiciones vigentes. En tal estado y como se encuentra cumplido el objeto de la convocatoria, el Señor Presidente levanta la sesion, haciendo yo el Secretario de la presente acta para su firma por los señores que han concurrido y certifico. Entre paréntesis que dice: "Dio cuenta de los Boletines y comunicaciones oficiales de la semana y pro vale por tanto de involuntariamente del de la junta al hacer la transcripcion."

Luis Moreno Luis Aruvala Pedro Marquina

Seguniff. Salazar

Armon Romaguera

Agustín Alvarado

AMEX

ANTA DE EXTREMURA

Alfalo Ferrer
Fico

Acta n.º 19: Sesión extraordinaria del Ayuntamiento constituido en pleno.

Señores que asisten

- Don Bequiel Fernandez Valmayor
" Amaro Borrero Orosco
" José Garmóna Pizarro
" Agustín Mendocina Espina
" Luis Orvato Orosco
" Pedro Blarquer Borral
Secretario
" Alfredo Lesmes Lopez

En la villa de Sivuela el día siete de setiembre de mil novecientos veinticuatro, se reunieron los señores del margen, presididos por el Sr. segundo teniente de Alcalde Don Luis Moreno Chamero que declaró abierta la sesión.

Se dio lectura del acta de la anterior y se aprobó y autorizó.

Se dio cuenta de los Boletines y comunicaciones oficiales de la semana y se adoptaron los siguientes acuerdos.

Se dio cuenta de un escrito dirigido al Ayuntamiento por el vecino Don Juan Alvarer solicitando del mismo el que en cerca que ha vendido para construcción de casas entre las calles de Belen y Barrial debia delimitarse y amojonarse calle proyectada que comunicare referidas calles con fijación de precio y pago del mismo bien en metálico o por compensación en terrenos colindantes con algunas de las propiedades del solicitante. Al Ayuntamiento interesado acuerda que por una Comisión especial formada por los Concejales Don Bequiel Fernandez Valmayor, Don Pedro Blarquer Borral y Don Luis Orvato Orosco se estudie el asunto con detenimiento y solo que sea personalmente por ellos el Señor Alvarer y reconocido el sitio en cuestión se informe al Ayuntamiento para acordar en definitiva.

Se dio cuenta de la reclamación que tienen formulada los vecinos Fidel Semano y Félix Moreno sobre labores de cinco true poros y media cuadradas de terreno dependiente por los mismos en favor de la vía pública al sitio del Calvario al tipo de dos true y cincuenta centenas para cada una.

segun renta de dichos terrenos, limitados para construccion y cuyos
 extremos han sido comprobados por la Comision de obras de esta
 Corporacion por virtud de acuerdo previo de la Comision permanente.
 En este momento al resultar que el particular que se refiere
 afecta a un hermano del que preside como Alcalde Don Luis Mo-
 rino Chamero, abandona este el salon siendo ocupada la presi-
 dencia por el concejal a quien de los presentes por turno corres-
 ponde Don Jose Carmona Porcino; discutido el asunto y tenien-
 dose en cuenta que a los reclamantes tanto les da el percibir
 el importe de aquel terreno en metálico como en terrenos
 sobrantes propios del Municipio en finca o fincas limitadas
 de aquellas, unánimemente se acuerda que por la Alcaldia
 competente a quien por turno correspondia actuar se requie-
 ra a los interesados para que manifiesten donde y en que
 forma solicitan la compensacion, ya que el pago en metálico
 no es posible al presente, parandose despues el expediente a la
 Comision de obras de la Corporacion para informe a la mis-
 ma previo debido estudio del caso y reconocimiento de terre-
 nos que procedan. ~~En~~ El momento pare de nuevo al salon y
 ocupo la Presidencia Don Luis Morino Chamero, dando
 se cuenta por mi el Secretario del acta levantada por el
 Inspector provincial del retiro obrero obligatorio sobre diez
 y seis empleadores de este Municipio sujetos al mismo y
 solemnemente se formula de quince y seis puntos por
 importe de cuotas atrasadas del año último. Entrados los
 puntos y abierta discusion por la que hubo de sostenerse por
 unánimidad se acuerda: Que como quiera que en los pre-
 sentes corrientes no figure partida alguna para pago de
 atrasos por aquel concepto, sin que tampoco figure en el
 presupuesto del ejercicio anterior por cuya razon no ha
 podido incorporarse al vigente se acuerda que por local
 caldia se debe repetida solicitud a la Inspeccion del Reti-
 ro obrero obligatorio de Extremadura exponiendo aquellas
 dificultades que existen para el pago de tales atrasos y su



SECRETARIO DEL AYUDAMINATO
 DE
 SIRUELA (Badajoz)

DEPARTAMENTO
 DE BADAJOZ

POAMEX

INSTITUTO DE ESTADÍSTICA

87

desemolarse legalmente fueren posible la condenación de dicha
prostituta ya que para esta extensión en cuanto al ejercicio co-
rriente figura presupuestada cantidad al efecto y dándose ulte-
rior cuenta al Ayuntamiento de la resolución que aquella
Jurisdicción adopte para en su vista acordar en definitiva.

El señor Alcalde Presidente hizo saber que como ya se había
indicado en la conasecutoria para esta sesión uno de los objetos
de ella era el de deliberar acerca de si condenaría al Muni-
cipio a regerirse al régimen de Carta, autorizada por los Artícu-
los 14^o y sucesivos del Estatuto municipal y hubo extenso in-
cuerpo al orden económico por el artículo 57 del reglamento
sobre organización y funcionamiento de los Ayuntamientos,
fecha 9 de Julio del presente año aprobado por P.D. del
siguiente día lo parado. El señor Alcalde al razonar
los motivos por los cuales estimaba convenientemente que este
Ayuntamiento formara carta para dicho fin, y a tal
efecto expuso los razones que sitimo conducentes al
caso entre otros el que por todos los concejales sean cono-
cidos las dificultades con que había tropicado el Ayun-
tamiento para formar el presupuesto ordinario que rige
en el actual ejercicio de 1924-25, pues el extenso al orden
establecidos en los artículos 53 del Estatuto municipal
obliga a consignar arbitrios de nueva percepción con la
tramitación dilatoria que en el desembolso requiere
se según el nuevo Estatuto en desarmonía con el ne-
cesario e ineludimiento de los recursos y oportuni-
mente insuficientes para llegar a cubrir el déficit de
los presupuestos; surgiendo dentro de las impresiones
la dificultad de que al llegar al arbitrio sobre inquilinatos
obligatorio es preciso establecer el de bebidas sin
que se vea manera factible de compensar a las clases po-
bres en el arbitrio sobre inquilinato con el de bebidas
puesto que se establezca o no estas puntas de aquel por
razón de ser muy reducidos los alquileres gravables en

la localidad.

Esta dificultad es la de no poder establecer los recursos del número segundo del artículo 53 del Estatuto, sin llegar al límite de los dos tercios por lo menos de los comprendidos, en el número primero del mismo artículo y no poder llegar al reparto general sin haber alcanzado el proximo concedido por la Ley en cuanto a las cuotas del número 2º de su mismo artículo y aun tercio por lo menos del límite del arbitrio sobre inclinación.

En todas estas cortapisas podrian servir de algo cuando en ellas se evitara la formación del repartimiento general con un de justificación, cuando como se de ocurrir a este repartimiento en años sucesivos o de tener que acudir a este medio para cubrir los gastos de su presupuesto, pameciendo esto lo reduccion a lo imprescindible; y tanto tiempo, tanto trabajo y tantas dificultades hay para formar un reparto por mucha cantidad que para formarlo por poca.

Otra de las reformas que se deben pretender con la carta municipal es la de la disposición transitoria decimoséptima del Estatuto, por que si el arbitrio de penas y multas se ha de ajustar en el plazo de tres años a los preceptos de una Ley que cual significa que, considerado como servicio de los comprendidos en el citado artículo 36º, no ha de poder cobrar por el, en tenor de lo preceptuado en el artículo 27º, mas de lo que cuesta el personal y el material para prestarlo, sufriria este Ayuntamiento grave perjuicio por ser este arbitrio uno de los que devrian mayor y mas sancionado rendimiento; y por ello entiende el Sr. Alcalde que debe seguir en arbitrio regido por los preceptos a que en la actualidad se habla sometiolo.

Finalmente, es por todos sabido que el medio mas seguro de evitar fraudes es el de controlar o controlar los arbitrios por que la vigilancia del amendantario para cuidar de sus propios intereses es imposible que sea igualada por la de empleados que cuidan de intereses municipales que no son propios y propios



terres suyas, consiguiendose por su medio mayor rendimiento para el Municipio, y que el Ayuntamiento cuente con ingresos seguros, en época fija y de cuantía perfectamente conocida de antemano, sin que con ello sufra el menor perjuicio el contribuyente de buena fe que no por eso ha de pagar más ni estar sometido a mayores trabas que lo que pagara y a las que esta ya sometido si el arbitrio se recaudara por administración municipal directa. Y para el caso de llegar a esta, estima también el Sr. Presidente, que tiene grandes ventajas el sistema de concertos particulares con los vecinos, por las razones de ahorrar en gastos de personal y material para la vigilancia y la recaudación y por constituir también un medio de tener ingresos fijos y periódicos, evitando también a los contribuyentes trabas y penalizaciones.

Hecha la precedente exposición e invitado los Señores Concejales a deliberar sobre ella haundose uso de la palabra por todos los presentes que en síntesis se manifestaron en perfecta coincidencia con lo expuesto por la presidencia y discutido suficientemente el asunto se votó y aprobó por unanimidad lo siguiente: Primero; acogerse este Ayuntamiento al régimen de carta municipal en el orden económico; Segundo que en el plazo de treinta días la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento redacte el proyecto de la mencionada Carta sobre las bases; de aceptación de todos los recursos y medios de dotar el presupuesto municipal autorizados por el Estatuto o que autorice cualquier otra Ley. Utilización, en primer término para sus presupuestos de los reintegros, rentas, subvenciones, etc. comprendidos en el artº 308 y en el inciso 2º párrafo 1º del artº 331 del Estatuto municipal.

Establecimiento después de las contribuciones e impuestos cedidos total o parcialmente por el Estado y de los recargos que el Estatuto y otras Leyes permitan sobre impuestos o contribuciones que en todo o parcialmente sigan perteneciendo al Estado así como de los sobrantes que de esos recargos pueda haber



en perjuicio de los fondos del municipio. Utilizando todas las demás exacciones que en los artículos 316 al 330 y del crédito municipal en sus artículos 339 al 348 autoriza el Estatuto municipal, pero sin necesidad de someterse a orden de prelación entre ellas ni a la obligación de hacer compensaciones de unas con otras, ni a la de equiparar gravámenes, ni a la de pagar unas hasta cierto límite antes de establecer otras. No obstante el arbitrio de penas y medidas en la forma antes establecida. Libertad del Ayuntamiento para establecer o suprimir dicha exacción que se acuerde el medio de cobrar las que el Ayuntamiento estime preferible, aunque lo prohíba el Estatuto, ya en administracion directa, nombrando Recaudadores con oficio o sin el, ya el de arriendo ya los concejos grupales, ya el de concejos particulares obligatorios. Igualmente se acuerda por unanimidad que una vez formado el proyecto de carta, se exponga al publico con copia íntegra de este acuerdo por un plazo de treinta dias, para que durante ellos puedan formular los habitantes de este termino los reparos y reclamaciones que acerca del acuerdo o de la carta estimen pertinentes.

Presentado el Reporte formado por el Rematante del 2.º Corte del aprovechamiento communal de Agostadero del año actual para llevar a efecto la cobranza de los mismos, determinado que fue por el Ayuntamiento como según expone no halla extra limitacion alguna que corrigir se acuerda prestarle unanime aprobacion con devolucion del mismo al Rematante Juan Francisco Orayo Pacha.

Conociendo sobre la distribucion entre estos vecinos de los aprovechamientos comunales del pueblo en su porcion liquida, tras haberse discutido ampliamente el particular al unanimes en unanimes el Ayuntamiento del pleno de obviar las anomalias que en tales distribuciones han venido ocurriendo por las Corporaciones anteriores que atentan, mas que al cumplimiento de la Ley en estas distribuciones de aprovechamientos, han procurado de clarificar como vecinos en sus padrones y demás documentos a los que por derecho



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BADAJOZ

deberían serlo no considerandolos como tales vecinos, nada mas, que a los curados y ruidos, o setten, que teniendo mas de veinticinco años no vivieren con padre o sus madres; se dice que no se lleve a cuenta de hecho otras medidas de emancipacion que el matrimonio o la co-
sencia de padre y de madre con mas de veinticinco años, de volad el individuo, inculminandole en la arbitrariedad de que individuos de mas de cuarenta años, y hasta con profanos, y delictivos, publicos, no hayan sido considerados con aquella condicion, resultando de esta irregularidad, la privacion a crecido numero de perso-
nas de los derechos propios a la vecindad en cada año. La Corporacion por unanimidad acordó. Que por la Alcaldia se eleva al Señor Gobernador Civil de la provincia, para que se consulte con la suplica de que se digna comunicar se presentandole de las clasificaciones de aquellos padrones y demas documentos, puede legalmente hacerse efectiva, segun en parti-
cia puede la distribucion del importe liquido de los montados, aprovechamientos, no solo entre los que oficialmente vienen clasificados como tales vecinos, si que tambien a todos aquellos que debiendo haberlo sido conforme a la anterior legisla-
cion, o solo al presente segun las prescripciones del estatuto municipal, cuya vigencia resulta simultanea con el derecho al disfrute de los repetidos aprovechamientos, aun no tienen sus nombres oficialmente tal condicion.

Seguidamente y por unanimidad se procedio a designar los Señores Concejales que han de sustituir en caso de enfermedad y ausencia al alcalde y teniente de alcalde en las presidencias de las Comisiones especiales y permanentes, que vienen designadas en este Ayuntamiento, acordandose: Que en la de Provisión de sustituya Don Antonio Rivero Lario; en la de Beneficencia Don Juan Hermosilla Pizarro; en la de Obras y ornato Don Benigno Fernandez Valmayor; y en la de aprovechamientos comunales Don Pedro Blanquer Conal todo ello con el fin de que expresadas Comisiones puedan funcionar en lo sucesivo sin intervencion y normalmente.



Como en el vigente presupuesto de gastos de este Ayuntamiento se haya figurado en la de categorías, entre los dos oficiales de plantilla de la Secretaría de este Ayuntamiento con sueldo distinto, se hacia preciso de terminar en este acto a quien se designaba como oficial primero. Habiendo discutido sobre el caso con la costumbre por unanimidad se acordó que el que se designa como oficial primero lo designa el que antes habian sido Secretario interino de este Ayuntamiento, en la actualidad oficial al servicio de la Subdelegacion gubernativa del partido Don Antonio Alvarez Garcia, a cuyo expediente personal se obra la sustraccion que corresponde.

Ultimamente se acuerda que al ser venidos los Señores Concejales que se encuentran o en uso de licencia o ausentes, y pendientes de reconocimiento y restitucion por el pleno de esta Corporacion en portantes asuntos o los que debe darse la mayor garantia en cuanto a conocer de ellos, a ser posible la totalidad de Señores Concejales, el que dichos asuntos, tales como la venta del Corral de Concejos y sobrantes de la via publica e hijos del pueblo; sobre obras en la Fuente Santa, Cuartel de la Guardia Civil, arquitecta, en la canchía de la fuente publica y empedrados en el caso urbano y por ultimo sobre el recuento general de los ganados del termino de Poana a cabo, se figuren en la orden del dia de las sesiones que el pleno del Ayuntamiento ha de celebrar en su segunda reunion trimestral que viene señalada para los dias habiles del veinte del actual en adelante. En tal estado el Señor Prudente levanta la sesion pasando lo que el Secretario de la presente cuenta para su firma por los señores que a ella han concurrido y certifique entre paréntesis = los = no vale = entre paréntesis (Se da cuenta de los Delitos y promulgacion oficial de la semana y) = no vale por tomado inmediatamente del impreso de la minuta al hacer la transcripcion = sobre rasgado = "resuelto" = vale

Luis Moron Luis Trivala P. de O. Marquez

Amador Romquero

Agustín Mendonza

Escipión J. Palencia

POANEX

PLATA DE EXTREMADA

Alfredo Lozano
Fico

Acta n.º 20: Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno

Señores asistentes

Presidente

Don Pedro Rodríguez Medel

Concejales

Don Enrique Martí Domínguez

„ Luis Moreno Chaurico

„ Antonio Ruiz Sacur

„ Pedro Márquez Corral

„ Agustín Remedora García

„ Benigno Fernández Salazar

„ Augusto Domínguez Pardo

„ Luis Mesado Pardo

Secretario

Don Alfredo Bermejo López

En la villa de Sordani a doce de Noviembre de mil novecientos veinticuatro, siendo las once horas, se reunieron en el salón de sesiones del Ayuntamiento los señores concejales del mismo que asistieron, se celebraron bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Rodríguez Medel, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria que por dicha presidencia viene convocada para este día y hora indicada, en la que inmediatamente de serlo se declaró abierto el acto por la presidencia, que seguidamente hubo de exponer que, como consta en los citados estatutos el objeto de esta sesión era dar cuenta al pleno del Ayuntamiento y conocerse por él sobre las nombradas de los cargos de Alcalde y Concejales de esta Corporación, manifestados por Don Pedro Rodríguez Medel

ante la Comisión permanente en su sesión ordinaria del día catorce del actual, exponiendo seguidamente que las causas que tales elecciones motivan, son las siguientes: A tener proyectado marchar al extranjero con el fin de visitar los principales laboratorios de química orgánica y microbiológicos existentes en Alemania y Francia, al objeto de conocer los últimos adelantos relacionados con las especies de plantas, a los cuales se aludió el que habla durante algún tiempo el Sr. D. Ricardo el doctorado de Farmacia para en su día establecer en esta localidad un laboratorio de su propiedad en el que se hagan los análisis de las plantas y como por otra parte pueda trabajar en sus intereses suministrar medicamentos a la enfermería pobre de esta localidad, de real cédula de 1873 de la Instrucción de Sanidad fecha 1.º de Mayo de 1.º de Mayo, de 1873 de 14 de Mayo de 1.º de Mayo y vuelto a recordar por la Circular de 1.º de Agosto de 1.º de Mayo y finalmente con vista de los arts.º 85 y 88 del Estatuto municipal de Sordani de 1.º de Mayo, precepto por la que resultan incompatibles y por ende van los cargos de Concejales equívocos suministrados a las familias pobres por cuenta del Ayuntamiento, presentando motivación a todo lo expuesto las reuniones al Alcalde y Concejales antes dichos.

Declarado la Comisión y habiendo concluido, se expuso: por el Sr. D. Alfredo Bermejo López



Don Enrique Borrero, Don Pedro Marquez Bernal, y Don Luis Morales, que no deban ser admitidos las renuncias presentadas por el Sr. Alcalde Don Pedro Rodriguez de Muel. Por Don Luis Mariano Chaurico: que en su opinion no debian ser admitidas las renuncias que de sus cargos hace el Sr. Alcalde, pero que si por la no admision se le han de seguir perjuicios, entonces es de parecer que se sean admitidas. Por Don Mateo de Soto de la Cruz, y Don Augustin Mendora previa a comunicacion se expuso: que dados los fundamentos que justifican las renuncias de la jurisdiccion municipalmente en lo que se refiere a las perjuicios que por la no admision de aquellas pudiesen seguirse segun se ha hecho contar, alouidieras, conforme con lo dispuesto en el vigente Estatuto municipal, que son atribuciones de los Ayuntamientos el cooperar y admitir o no admitir por las renuncias de los Alcaldes y Concejales, estubo de parecer que debia acordarse la admision de aquellos renuncias. Por Don Gregorio Fernandez Valbuena, se dijo: que considerado no por atribuciones de Ayuntamiento que se ha considerado en el hecho por el nombramiento de Alcalde en el Sr. Gobernador Civil que hizo los nombramientos y demarcaciones, a esta Superior Autoridad es a quien segun su juicio corresponde con respecto a las renuncias presentadas por el Alcalde, porque por los que congnaba su parecer contrario a la admision de aquellos renuncias. Por Don Antonio Borrero se manifestó que no deba admitirse los renuncias al Sr. Alcalde por considerarse el caso de continuar al parte de este Ayuntamiento.

Acto continuo visto por el Secretario el criterio sustentado por todos los señores Concejales, por lo que se debia estampar en el acto de su voto preciso en que su opinion expusieron: que dejando aparte por el momento la procedencia o no procedencia legal de la admision por el Ayuntamiento de las renuncias de los cargos concejiles, estubo de parecer que al presente debia haberse poracion, como si desde luego se hacia, requerir al Sr. Alcalde para que con desahucio una vez mas se renovase su determinacion sobre dar o no oficialmente cuenta de ella con la ofiada respectiva sobre el caso al Sr. Gobernador Subornativo de este partido, asi como al Sr. Gobernador Civil y mucho mas cuando con tal de ahora no habian de seguirse perjuicios mayores al Sr. Alcalde.

Placido a haber nuevamente usado la palabra por la presidencia insistió en sus determinaciones a favor de nuevos renovaciones suyas.



no de las mismas, por lo que tróis nuevas manifestaciones de todos los
 señores concejales en el sentido de unánimemente la mayor la aditua de la presi-
 dencia, como en el de que se hicieron confor al Seno de la Municipalidad de
 que hubiere continuado en sus cargos, con declaracion tambien suavemente de no
 poder concurrir que al dñmto se le sigan los perjuicios que ha ocasionado por
 la no aduision de sus nombramientos, fue acordado el particular a votacion no-
 minial, resultando celebrada por unanimidad los nombramientos de la cargo de
 Concejal y Alcalde prointerino de este Ayuntamiento a Don Pedro Rodriguez
 Alcalde, quien equitativamente dejó sobre la mesa los atributos de su cargo (bar-
 to y pellos), declarando la presidencia al primer teniente Alcalde Don Enrique
 Martin Porrequeiro, que habia de ocuparla, para continuar la sesion.

Al momento se acordó: que con certificacion literal de esta acta
 se de cuenta a los señores Gobernador Civil de la provincia y Delegado
 gubernativo del partido, de las vacantes del Concejal y Alcalde que ha pro-
 ducido la dñmision de Don Pedro Rodriguez Alcalde y que hasta tanto
 y aquellos superiores comunican instrucciones acerca de la provincia
 de estas vacantes, cumpla accidentalmente las funciones el Alcalde
 prointerino al primer teniente Alcalde, siguiendo en los perjuicios
 de Alcalde el orden que la ley establece.

Fuero se cumpliero el objeto de la convocatoria el primer
 teniente Alcalde que preside, levantó la sesion, firmada lo es
 el secretario, de la presente acta para su firma por los señores que han
 asistido a ella, que son todos los señores Concejales, a excepcion de D. José de an-
 morra que declara en su cédula de convocatoria su ausencia en forma, de
 todo lo cual, certifica.

Pedro Rodriguez Enrique Martin
 Justino Fuentetaja
 Medel Juan Moreno
 Antonio Quiñones Benigno Salazar
 Pedro Marquez Amaro Borroqueiro
 Luis Brivalley Manuel Ferrer
 Pineda

Acta n.º 25. Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de la villa de Sivola a veinte de

Señores asistentes
 Don Luis Norberto Chaves
 " Antonio Ruiz Treuri
 " Gregorio Fernandez Valbuena
 " Aquino Dominguez Nisco
 " Luis Morales Nisco
 " Agustín Yandora Garcia
 Secretario
 Don Alped Bermejo Lopez

en la villa de Sivola a veinte de noviembre de mil novecientos veinticinco, se reunieron en el salón de sesiones del Ayuntamiento los señores concejales del mismo Ayuntamiento, a quienes se relacionó bajo la presidencia del señor primer teniente de alcalde de Don Enrique Martín Dominguez, con el objeto de celebrar la sesión ordinaria que a este día como porule según su calendario para las del segundo cuatrimestre del año económico en curso y como para la hora que igualmente viene señalada, el señor presidente declaró abierto el acto.

Secundariamente y tras la oportuna decisión, ante el hecho de dar comienzo al año económico en primero de Julio, por cuya razón el primer cuatrimestre a efectos de las sesiones cuatrimestrales del Ayuntamiento debe ser desde los meses de Julio a Octubre, ambos inclusive, obteniendo sus celebraciones en el mes de Octubre, en cuanto a las del primero, en febrero en cuanto a las del segundo y en junio las del tercero y como por otra parte este Ayuntamiento haya celebrado en la última decena del mes de mayo las sesiones de la primera reunión cuatrimestral ordinaria, en la última de los meses señalados de Julio y quince para la celebración de las del segundo, cuando en virtud de dicho de haber tenido lugar en el mes de febrero para en ellas promover y acordar sobre los asuntos y propósitos determinados en la ley, así como seguirse por el Ayuntamiento municipal en forma de reunión en general en particularmente, el Ayuntamiento de Sivola al objeto de sus sesiones ordinarias, por su unidad acordó: que durante la presente sesión ordinaria, celebrada el día quince del presente mes de febrero, se les dé lugar a las veinte horas en los días hábiles, las sesiones ordinarias del segundo cuatrimestre del año económico corriente, haciéndole conocer al público con fijación del oportuno aviso en el tablón de anuncios de la Alkalde; y como sea convenientemente conocer sobre los particulares para ello aforado en fecha anterior, o sea por anuncio de la última sesión extraordinaria del Ayuntamiento, se acordó igualmente que de



ante los señores asistentes presentes del actual de los diez y nueve a las veinte, se reunió en sesión extraordinaria el pleno del Ayuntamiento para conocer de los pedidos consultados y de algunos otros que pudieran presentarse, siempre que durante el mes se haga conocer por la Alcabilla y por escrito a los señores Concejales.

En tal virtud el señor Presidente levantó la sesión, haciéndolo por el Secretario de la presente acto para su firma por los señores Concejales presentes, en cuyos de haberse aprobado por unanimidad el acto de la sesión anterior.

Benigno Martínez Borrego
Agustín Rodríguez
Antonio José

Luis Brival *Pedro Márquez*
Luis Márquez *Alfredo Gómez*

Acto N.º 22: Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno.

Señores Asistentes

- Don Luis Marcos Chamorro
- Don Antonio Ruiz Gacera
- Don Cecilio Peruñanillo Valera
- Don Amaro Borrego Prieto
- Don Luis Arevalo Niño
- Don Agustín Rodóriguez García
- Don Pedro Márquez Corral

Secretario

Don Alfredo Gómez López

En la villa de Simula a veintinueve de Agosto de mil novecientos veinticuatro, se reunió en el Salón de sesiones del Ayuntamiento los señores Concejales del mismo que asistieron se celebraron, bajo la presidencia del señor Presidente de Alcabilla Don Benigno Martínez Borrego, con el objeto de celebrarse presente sesión extraordinaria, según acuerdo de la Municipalidad de la sesión del día anterior y como fue la hora que viene señalada el señor Presidente

dichos abióto el acto que hubo de dar comienzo con la lectura del acto de la anterior sesión, siendo unánimemente aprobado.

Acuerdos

- 1.º - Ante el desempleo existente en el taller divisionario de las dos banderolas nuevas, se acuerda de su creación con las obligaciones que ella produce acordadas, por unanimidad se acuerda: Que los techos impermeables dicho taller, formándose otro nuevo de fachillo y posterior de madera para evitar una posible elevación con el transcurso del tiempo dada la longitud del mismo, quedando facultado el señor Alcalde para disponer cuanto sea posible para que tenga efecto el presente acuerdo.
- 2.º - Tras la debida discusión se acuerda una firmemente y de principio, la inmediata reparación y reconstrucción del nacimiento de aguas, cañerías

pillas de la fuente bruta, a cuyo efecto se abrirá el oportuno expediente, en el que figurará como obligados por su parte en el acto de la concesión de aguas, calculados que el titular de la explotación de esta fuente, que en este acto, manifiesta su conformidad. En este acto se da lectura por el Ayuntamiento de una carta que ha recibido de la fábrica de moedores de la Cuchera del Pozo, "La Cuchera", señalada el precio de cuatro pesetas por cada tubo de moedor de un metro de largo, por diez centímetros de diámetro, manifestando a la vez, que tiene pedidos para otras fábricas; así como de nuevo que tan luego como se recibieren dichos pedidos, se da nuevamente cuenta para acordar en definitiva el punto de donde se hagan de perforaciones.

3.º - En confirmación de anterior acuerdo por el Ayuntamiento con los enajenados el primer punto de agua, se acuerda la enajenación de la "Cuchera del Pozo", propio de este Municipio, en forma que a su obra se entienda que de una calle de viviendas de alquiler que se le conceda como prolongación de la titulada "Navarro", mediante solares edificables de la cuchera que la representamos. Asimismo según ulterior acuerdo, visto todo lo que largamente más, en lo que sea posible, deberá cumplirse en el caso y circunstancias, por la Comisión especial que se nombra, formada por el segundo Ayuntamiento de Alcalá de Henares Don Manuel Chavesero y el Sr. Don Juan Manuel Pérez, y el Sr. Don Juan Manuel Pérez, para la parte al que tiene efecto mediante subasta por el sistema de puja a la llave, ante la Comisión formada de este Ayuntamiento, solo por el Sr. Don Juan Manuel Pérez y el Sr. Don Juan Manuel Pérez. Pero como en la parte baja y exterior de la prolongación de la calle existe un terreno de los señores Juan Juan de Arango y Juan Caballero Ermita, se acuerda para el efecto de que manifiesten si se encuentran dispuestos a vender o ceder la oportuna cédula al Ayuntamiento en forma de escritura, abriendo para todo el oportuno expediente.

Al presente se acuerda que por una Comisión formada por los señores Don Juan Manuel Chavesero y Don Juan Manuel Pérez, se proceda sin la menor dilación a renovar los ejidos del pueblo relacionando cuantas unas parcelas de los ejidos que están por el momento de los individuos que las poseen y atención de las mismas, para que donde se encuentran y valer aproximado de cada una de ellas, todo con el fin de ser la posibilidad de proveer de agua, con lo que aquellas parcelas, como para el Ayuntamiento de Alcalá, mediante la correspondiente correspondencia, de los señores Don Juan Manuel Chavesero y Don Juan Manuel Pérez, para que en dicha relación no se incluyan unas parcelas de los que pudieran haberse enajenado o sido pecuarios, sino una de carácter general, abriendo inmediatamente que



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
SIRUELA (Bado) 1914

sesion, cuenta de cuanto resulte al Ayuntamiento
En tal estado se levantó la sesion, haciendola, y el Secretario, de la
presente acta para su firma por los señores que han concurrido y con-
tado.

Juan de Dios Bonaquero
Antonio Ruiz Saura
Luis Morero
Luis Arriola
Pedro Marquez
Agustin Hernandez
Benigno J. Valenzuela
Alfredo Plummer
Pino.

Diligencia de sesion sin efecto Para acreditar por ella que habiendo
permanecido en el dia de hoy en el Salo Capitular en sesion
del Sr. Alcalde en funciones Don Benigno Hernandez, en
el fin de celebrar la sesion extraordinaria del Ayuntamiento pleno
que por el mismo viene señalada para este dia por acuerdo de
la del dia veinte del actual, no ha podido tener efecto por falta
de numero de señores Concejales, por lo que la mencionada acor-
dada en forma legal para segunda convocatoria, segun sequien-
temente se cumple, con expresion de los asuntos a ser tratados, para
el dia veinticuatro del corriente a las diez y ocho horas. Conste
en su virtud a veinticuatro de noviembre de mil novecientos
veinticuatro.



El Secretario del Ayuntamiento
Alfredo Plummer

SECRETARÍO DEL AYUNTAMIENTO
CA
SIVUELA (Badajoz)

Acta n.º 23 Sesion extraordinaria del Ayuntamiento pleno
supletoria de la no celebrada por falta de qu. Oficial y el dia 22.

Señores Asistentes
Don Luis Moreno Chamero
Antonio Ruiz Saura
Pedro Marquez Corral

En la villa de Sivuela a veinticuatro de noviembre
de mil novecientos veinticuatro, siendo las diez y ocho horas
se reunieron en el Salo de Sesiones del Ayuntamiento los señores
Concejales del mismo qual margen se celebraron, bajo la

DELEGACION
SIVUELA

POAMEX

PLATA DE ESTAMPACION

Don Gregorio P. Valera por
 Don Miguel Muro
 Don Mariano Torrealba por síndico extraordinario suplente de la que se convocó para el
 Ayuntamiento de Mérida. Por una
 sesión ordinaria del actual, que se tuvo efecto por falta de número de
 señores concejales, todos los cuales han sido legalmente citados para lo presente, pero por
 la falta que tiene unido, el Señor Presidente de la sesión de este día, al haberse reunido con la
 lectura del acta de la sesión anterior que fue unanimemente aprobada.

Acuerdos

- 1.º Se dio cuenta de un oficio de la Junta local del 1.º de enero, proponiendo la creación de un cuadro de
 cada uno y una de parábola, esta Corporación, después de haber leído las disposiciones legales que sobre la re-
 presentada Junta y con respecto de los señores que al aumento de esas proposiciones, acordó acce-
 der a la propuesta hecha, comprometiéndose a facultar a los señores de esta Junta y a sus habilitados
 para los señores y autorizados al Ayuntamiento para acudir a la Superioridad a este fin.
- 2.º Por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de Mérida, se le comunicó la resolución de la Comisión de
 Hacienda, designada para conocer de los créditos de este Ayuntamiento, fundándose en su resolución en ra-
 zones que de ella se deducen, dando lugar a la creación de un expediente especial respecto de
 solicitud de certificación de créditos del Ayuntamiento por y a favor del Sr. Don Manuel Sáez de
 Arce. En vista de todo lo ocurrido y de la resolución de la Comisión, se acordó que se le
 conceda, se acuerde que con el sueldo de \$100.00 mensuales en que el Sr. Sáez de Arce basa su in-
 terés, de lo que se le debe de aquel cargo, designándose para ocupar aquel puesto, al
 Sr. Don Pedro Márquez Corral. P.º, al Sr. Sáez de Arce, se le comunicó el expediente especial sobre solicitud
 de certificación de créditos por el Ayuntamiento, por y a favor del Sr. Manuel Sáez de Arce,
 acordándose que vista la concurrencia de este expediente y el otro que se le presentó, para que en por la
 Comisión ni por el Ayuntamiento, se acuerde definitivamente un sueldo y por lo concerniente
 que definitivamente, se declare este expediente especial del general de liquidación de dé-
 bitos por el Ayuntamiento, con cuantos documentos a él correspondientes se entregue al Sr. Sáez de Arce,
 quedando reservativo de este particular judicial, para que, conociendo del mismo y con
 su superior conocimiento determine lo que correspondiere más pertinente; se acuerde cer-
 tificación literal del presente acuerdo a cada uno de aquellos expedientes y comunicarse
 a los señores del Sr. Sáez de Arce de la Junta, Don Gregorio P. Valera y Don Miguel Muro.
 Don Manuel Sáez de Arce.
- 3.º Conociendo de los pedidos en el Cuartel de la J.ª. Civil para adoptar los debidos
 providencias de los señores, se acuerda la necesidad de las obras pedidas por

el fin de conocer si se dispone en presupuestos de consignación bastante al efecto, se acuerda que por el Concejal Subscrip. Don Luis Morales Pardo se haga un minucioso reconocimiento de los obras proyectadas, con cuición pormenor de sus precios acerca del coste aproximado de ellos, para lo que se requiera y seguidamente cuente al Ayuntamiento para acordar lo definitivo.

Visita los antecedentes facultados por los señores oportunamente designados para llevar a cabo el recuento general de los ganados del término, al expresarse que existen ganaderos que han facilitado relaciones o declaraciones incorrectas de los ganados que poseen, se acuerda que por la Alcaldía se requiera a todos los vecinos, para que en un término de quince días presente en la Secretaría de este Ayuntamiento una declaración jurada, autorizada por el interesado o sus herederos, en la que se hagan constar con toda exactitud el número de cabezas de ganado de cada clase que posean, para después acordarse las compensaciones que procedan al conocimiento por el Ayuntamiento el resultado que expresados de la misma operación.

En tal estado que figurando otros asuntos para ser tratados en la presente sesión, el señor Presidente la levanta, haciéndolo yo, el Secretario, de la presente auto para su firma por los señores que han concurrido y certifico.

Benigno Martínez
Antonio Pérez Luna
Luis Morales
Pedro Márquez

Agustín Ferreras
Isidro Panguero
Gregorio J. Valera
Alfredo Ferreras
Pardo



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



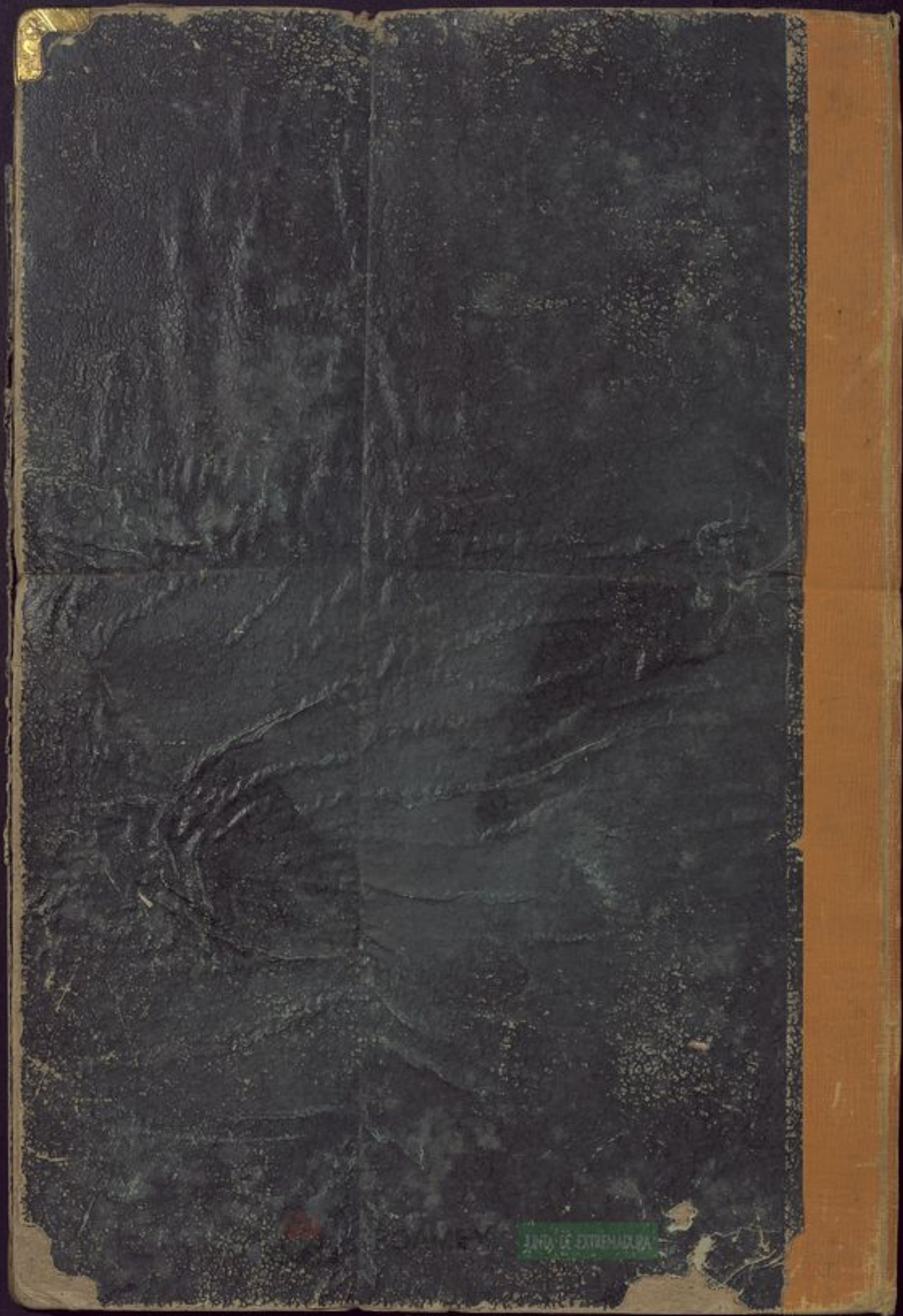
POAMEX

LINTA DE EXTREMADURA



POAMEX

TARTA DE EXTREMADURA



LIBRO DE EXTREMADURA